

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN
PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA
PRESENCIAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO
UNIVERSITARIOS DE CANARIAS**

CURSO ACADÉMICO 2021-2022



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA PRESENCIAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS DE CANARIAS

CURSO ACADÉMICO 2021-2022

Canarias, 27 de julio de 2021

*Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión y serán modificadas si la situación epidemiológica así lo requiriese.



Consejería
de Sanidad



Consejería de Educación,
Universidades, Cultura y Deportes

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA
PRESENCIAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS DE CANARIAS**

Elaborado por: Consejería de Sanidad y Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Versión: 01

Julio, 2021

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	7
1.1. Consideraciones previas.....	8
1.2. Propósito del documento.....	10
2. PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A LA COVID-19 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.....	11
2.1. Limitación de contactos.....	11
2.2. Medidas de prevención personal.....	15
2.3. Limpieza, desinfección, ventilación del centro educativo y gestión de residuos.....	18
2.4. Gestión de los casos.....	21
3. ACCIONES TRANSVERSALES.....	25
3.1. Reorganización del centro.....	25
a) Gestión de los recursos humanos del centro.....	25
b) Reorganización de los espacios y actividad del centro.....	27
c) Horarios y flexibilización.....	28
d) Gestión del tiempo de recreo y del patio.....	29
e) Recursos materiales para el cumplimiento de las medidas de prevención.....	30
3.2. Coordinación y participación.....	31
a) Coordinación.....	31
b) Participación.....	31
3.3. Comunicación y educación para la salud.....	32
a) Comunicación.....	32
b) Educación para la salud.....	32
3.4. Otros aspectos.....	33
4. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE) Y PARA EDUCACIÓN INFANTIL.....	35
4.1. Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).....	35
a) Alumnado NEAE: limitación de contactos.....	35
b) Medidas de prevención personal.....	35
c) Limpieza y ventilación del centro.....	36
4.2. Educación infantil.....	36
ANEXOS.....	38

v AE} /W D] •••%oo CE_ (] š]À] • }u%o u v š CE.]...Ç....Æi š CE • }

v AE} //W D] • •%oo _ (] • %oo CE orí õ%oo CE • ÀE À]]•]y } o}u K}oCE • }

v AE} ///W D] • •%oo _ (] • %oo CE ríõ %oo CEoÀ• vCE]À y]} o...šCEÀ]v•%oo }

v AE} /sW D] • •%oo _ (] • %oo CE orí õ%oo CE oÀ• v](v š CE o...šKs }o CE

v AE} sW D] • •%oo _ (] • %oo CE orí õ%oo CE oÀ• vCE]••v] v o]...•}ñi]}o CE

v AE} s/W /v({P CE (_ •} CE •u} šµ CE v š µ v %oo CE•}vò i }v • _'

v AE} s//W >]•š } u š CE] o • %oo CE o]µ.....v.....]•%oo}òv] o •

v AE} s///W W CE}š} }o.}•...Ç...v.}CE.u...š.].À.....ò ò

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento establece el protocolo de prevención y organización de la actividad educativa presencial en los centros educativos no universitarios, considerando las evidencias científicas sobre la COVID-19 y la necesidad de preservar tanto el derecho a la educación como el derecho a la protección de la infancia; así como el conocimiento del impacto negativo que ha tenido la actual pandemia para la educación y para el agravamiento de las desigualdades educativas de origen socioeconómico. Se trata de una actualización del protocolo del curso 2020/2021 y establece medidas de continuidad dados los resultados evidenciados en su aplicación en las comunidades educativas. En líneas generales mantiene las medidas existentes e introduce determinadas modificaciones:

- Mantenimiento de los Grupos de Convivencia Estable (GCE) en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial.
- La distancia de Seguridad interpersonal en el aula de 1,2 metros para etapas superiores a la Educación Primaria. Si fuera necesario, por la evolución epidemiológica o la falta de espacios, se podrá considerar una organización mixta de la asistencia, previa autorización, de forma que se pueda combinar la enseñanza presencial y a distancia.
- La incorporación de Anexos con Medidas específicas para actividades complementarias y extraescolares, comedor escolar, transporte, cafeterías y residencias, introducidas en el presente documento a efectos de eficiencia y control.

Este protocolo corresponde a un escenario general de evolución de la pandemia donde se ha llevado a cabo la presencialidad y la seguridad de la actividad lectiva, aportando experiencia en su aplicación. En caso de rebrotes epidémicos que requiriesen medidas excepcionales para toda la población en distinto grado, el presente protocolo se adaptaría a las nuevas circunstancias y restricciones. En cualquier caso, **se trata de un protocolo abierto y modificable en función de la evolución de la situación y las respuestas que sobre la COVID-19 determinen las autoridades sanitarias y responde a los siguientes principios generales:**

- La educación es presencial, de forma excepcional y como último recurso, se podrá considerar una organización mixta de la asistencia.
- El sistema educativo de Canarias ha de combinar los objetivos educativos y de sociabilidad con la protección de la salud y la prevención de contagios, y la detección y aislamiento de los casos cuando se produzcan, protegiendo a las personas y los colectivos de mayor vulnerabilidad respecto a la COVID-19.

Se han tenido en cuenta para su elaboración el documento sobre las [Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2021-2022](#) publicadas por los Ministerios de Educación y Formación Profesional y de Sanidad, el 29 de junio de 2021. Este documento ofrece un marco común que se adapta a la Comunidad Autónoma en el presente protocolo y en el que se determina que, *“se hace necesario, por tanto, mantener la actividad presencial, así como las medidas de prevención e higiene frente a la COVID-19 que garanticen que se realiza de manera segura”*. Por otro lado, en base a la evidencia disponible dentro de [las Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19](#), de 2 de junio de 2021, se ha catalogado como de riesgo bajo la actividad desarrollada por los centros educativos.

Se incluye también en la actual versión del protocolo los aspectos recogidos en el Anexo del Acuerdo del Gobierno de 18 de marzo de 2021, por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria por el COVID-19, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, y se aprueban medidas específicas y temporales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, con motivo de la Semana Santa de 2021 ([BOC núm. 57 de 20 de marzo de 2021](#)) y actualizaciones o correcciones de errores posteriores ([BOC núm. 67 de 1 de abril de 2021](#); [BOC núm. 83 de 23 de abril de 2021](#); [BOC núm. 84 de 26 de abril de 2021](#); [BOC núm. 88 de 30 de abril de 2021](#); [BOC núm. 93 de 07 de mayo 2021](#); [BOC núm. 99 de 14 de mayo de 2021](#); [BOC núm. 120 de 11 de junio de 2021](#); [BOC núm. 125 de 18 de junio de 2021](#); [BOC núm. 130 de 25 de junio de 2021](#); [BOC núm. 140 de 9 de julio de 2021](#); [BOC núm. 141 de 10 de julio de 2021](#); [BOC núm. 153, de 26 de julio](#)).

En conclusión, se desarrollan en este protocolo las medidas orientadas a crear entornos escolares saludables y seguros, así como los procedimientos de actuación para la detección precoz de casos y su gestión, mediante la coordinación de todos los agentes implicados, que serán completadas por la Guía de medidas de prevención frente al riesgo de exposición al virus SARS-CoV2 en los centros educativos públicos no universitarios curso 2021/2022 y se concretará en un Plan de Contingencia específico de cada centro educativo.

1.1. Consideraciones previas

La educación se considera una actividad esencial y un derecho de la infancia y adolescencia a proteger, y por ello, dada la valoración de la situación en la fecha actual, se hace necesario establecer medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para el curso 2021-2022 que posibiliten la máxima presencialidad en un entorno seguro y saludable, con la flexibilidad necesaria en función del escenario epidemiológico. Por este motivo se han diseñado las medidas teniendo en cuenta la situación epidemiológica,

la estrategia de vacunación frente a COVID-19, la revisión de la evidencia científica disponible y las lecciones aprendidas, la gestión de la incertidumbre de la evolución de la pandemia a nivel internacional, y el consenso de que se deben preservar los centros educativos abiertos por su impacto en la salud, el bienestar emocional, la equidad y el nivel educativo en la infancia y adolescencia.

Para el diseño de las medidas del curso 2021-2022 se ha de tener en cuenta los siguientes elementos que condicionan la evolución de la pandemia:

- **Los avances en la estrategia de vacunación:**
 - Se estima que un alto porcentaje de la población sea vacunado a lo largo de 2021.
 - La vacunación va avanzando por grupos poblacionales.
 - Dada la evolución de la estrategia de vacunación, se prevé un impacto positivo en la morbimortalidad y en el control de la pandemia, que aumentará según se aumente la cobertura de la población vacunada.
 - Con la evidencia disponible, podemos afirmar que la eficacia de las vacunas aprobadas en la actualidad es alta y, por tanto, el riesgo de enfermar tras la exposición al virus es muy bajo. Sin embargo, no se puede descartar la posibilidad de infección y que las personas vacunadas, aunque no desarrollen síntomas, puedan transmitir la infección a otros individuos.
- La **dimensión mundial** de la pandemia hace necesario mantener un escenario de prudencia.
- El contexto de la circulación de **variantes** de mayor impacto para la salud pública con posible escape a la inmunidad.
- La publicación del documento de Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV2 mediante aerosoles aportó mayor conocimiento sobre la dinámica de la transmisión, y aunque no implica medidas de prevención muy diferentes de las ya recomendadas, sí hace necesario reforzar las existentes. El uso correcto de mascarilla, la distancia física interpersonal y la ventilación adecuada han demostrado su eficacia en diferentes entornos para la reducción de la transmisión de SARSCoV2 mediante aerosoles.

La Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, recoge que *“En cualquier caso, deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que el alumnado y trabajadores puedan cumplir las indicaciones de distancia o limitación de contactos, así como las medidas de prevención personal, que se indiquen por las autoridades sanitarias y educativas”*. El documento

de Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente a COVID-19 en los centros educativos recoge estas medidas indicadas por las autoridades sanitarias y educativas.

El 29 de junio de 2021 la Comisión de Salud Pública aprobó los cuatro principios básicos de las Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la salud frente a COVID-19 en los centros educativos para el curso 2021-2022, incluidos en este documento, complementados con otras medidas transversales y específicas.

1.2. Propósito del documento

Este protocolo incluye recomendaciones en relación con las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al SARS-CoV2 para los centros educativos en el curso 2021-2022, sin perjuicio de lo que se pueda disponer en normativa concerniente a la materia y la Guía de medidas de prevención frente al riesgo de exposición al virus SARS-CoV2 en los centros educativos públicos no universitarios curso 2021/2022 y se irá actualizando cuando sea necesario, si los cambios en la situación epidemiológica así lo requieren o surge nueva evidencia científica.

Objetivos

1. Crear entornos escolares saludables y seguros, a través de medidas de prevención, higiene y promoción de la salud adaptadas a cada etapa educativa.
2. Posibilitar la detección precoz de casos y la gestión adecuada de los mismos, a través de protocolos de actuación claros y de coordinación de los agentes implicados.
3. Proteger a las personas y a los colectivos de mayor vulnerabilidad respecto a la COVID-19.

Muchas de las medidas de seguridad y las pautas de higiene y limpieza contenidas en este documento deberían mantenerse tras la superación de la pandemia, ya que son beneficiosas para controlar cualquier agente infeccioso. Específicamente, es muy importante la comunicación e información efectiva a la comunidad educativa, para que las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud recogidas en este documento sean comprendidas y aplicadas por toda ella.

2. PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A LA COVID-19 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

El 29 de junio de 2021 la Comisión de Salud Pública aprobó los cuatro principios básicos de las Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la salud frente a COVID-19 en los centros educativos para el curso 2021-2022, incluidos en este documento y complementados con otras medidas transversales y específicas.

Siguiendo el esquema del citado documento del Ministerio y el [informe de la UNICEF](#) en que se basa, las medidas para el funcionamiento de los centros educativos en aras de garantizar la prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19 se establecen de acuerdo con los cuatro principios básicos siguientes:

1. Limitación de contactos.
2. Medidas de prevención personal.
3. Limpieza y ventilación.
4. Gestión de casos.

Estos principios requieren de determinadas acciones transversales recogidas en el punto 3 de este documento.

2.1. Limitación de contactos

Este principio general emplea una estrategia basada en un **sistema de sectores bloqueables**, que guiará la organización de espacios y los flujos de personas, para limitar al máximo los contactos entre sectores. De esta forma, ante la aparición de un caso COVID-19 o un brote en un sector, se reduce la posibilidad de que sea necesario cerrar todo el centro. En la situación más restrictiva, los sectores estarán incomunicados entre sí, a modo de compartimentos estancos. Su permeabilidad puede ir aumentando en función de la situación epidemiológica. Cada sector está compuesto por un determinado grupo de personas (alumnado y personal) y referido a unos espacios determinados. El bloqueo está relacionado con la permeabilidad entre sectores, entendiéndose como permeabilidad el paso o intercambio de personas de uno a otro sector y el uso de espacios compartidos. El bloqueo puede ser total, en cuyo caso no hay transferencia de personas entre sectores ni se podrán compartir espacios.

Como norma de funcionamiento general de los sectores bloqueables, se debe reducir al máximo el flujo de personas y el intercambio de aulas dentro del sector. Tampoco se debe cambiar de sector, ni de alumnado ni profesorado, salvo circunstancias muy puntuales, como pueden ser la atención por especialistas. Cuando varios

sectores deban utilizar los mismos accesos (entrada, pasillos, escaleras, etc.) lo harán de manera escalonada para evitar las aglomeraciones y el paso simultáneo por zonas comunes. Asimismo, conviene evitar al máximo los desplazamientos del personal por el centro, para impedir que el virus se disperse por varios sectores. En ningún caso podrá haber intercambio de alumnado de un sector a otro. El flujo del profesorado entre los sectores dependerá del grado de bloqueo y se realizará siempre extremando las precauciones y medidas higiénicas. En caso del bloqueo total no es posible intercambiar ni compartir aulas o espacios como el gimnasio o polideportivo.

Como norma general se seguirán los siguientes criterios de actuación:

1. Se garantizará la **asistencia presencial** de todo el alumnado para todos los niveles y etapas del sistema educativo canario. Excepcionalmente, si fuera preciso en función de la evolución pandémica, el grado de vacunación y las instrucciones dadas por la Consejería de Sanidad, se priorizará la presencialidad del alumnado de los primeros niveles. Asimismo, si fuese necesaria la utilización de más espacios para cumplir con las medidas sanitarias se podrá autorizar temporalmente una organización mixta de la asistencia de forma que se pueda combinar la enseñanza presencial y a distancia.
 - 1.1. Con el fin de garantizar la presencialidad, se podrá recurrir a la utilización de espacios adicionales para uso escolar, incluso fuera del edificio, para lo que se suscribirán acuerdos con los ayuntamientos y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil. Se podrán realizar, antes del inicio del curso, pequeñas obras para acondicionar espacios. Los espacios adicionales deberán tener una adecuada ventilación, preferentemente natural, permanente y cruzada, según indicaciones establecidas.
 - 1.2. Para garantizar la presencialidad se podrán modificar los horarios estableciendo, en su caso, turno de tarde y/u organizar las entradas y salidas de forma escalonada.
2. Como norma general, se mantendrá una distancia interpersonal de al menos **1,5 metros en las interacciones** entre las personas en el centro educativo, manteniendo el uso de la mascarilla independientemente de la distancia.
3. Se mantendrá de forma general una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros por parte del alumnado cuando se desplacen por el centro educativo o estén fuera del aula.
4. **Dentro del aula** se establece una **diferente organización** del alumnado en función del curso que se justifica a continuación.

Los Grupos de Convivencia Estable (**GCE**) se definen como grupos formados por un número limitado de alumnos/as junto al tutor/a, garantizando la estanqueidad en todas las actividades que se realicen dentro del centro educativo y evitando la interacción con otros grupos, limitando al máximo el número de

contactos. A cambio, dentro del grupo no sería necesario guardar la distancia interpersonal de manera estricta, por lo que sus miembros pueden socializar y jugar entre sí, interactuando con mayor normalidad. Idealmente, se debe minimizar el número de personas adultas que interactúan con cada grupo, siendo la figura fundamental el tutor o tutora. Esta alternativa, además, posibilitará el estudio de contactos rápido y más sencillo si se diera algún caso.

A continuación, se explican las medidas genéricas de limitación de contactos por etapa educativa con mayor detenimiento:

4.1. Educación Infantil de 3 – 6 años:

La organización del alumnado se establecerá en grupos de convivencia estable, formados por un máximo acorde a las ratios establecidas en la normativa aplicable junto al tutor/a.

A esta edad, la única medida efectiva y recomendable para la limitación de contactos es el grupo de convivencia estable, ya que, para el adecuado desarrollo, aprendizaje y bienestar emocional de los niños/as de 3 a 6 años es necesaria una interacción estrecha con las personas adultas de referencia y entre los compañeros/as. Así mismo, no tienen la madurez suficiente para cumplir con efectividad las medidas de distancia o de prevención personal.

4.2. Educación Primaria:

De 1º a 6º la organización del alumnado se establecerá en grupos de convivencia estable, formados por un máximo acorde a las ratios establecidas en la normativa aplicable junto al tutor/a.

4.3. Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato:

En la ESO y Bachillerato se debe mantener una distancia interpersonal dentro del aula de al menos 1,2 metros. El tamaño de los grupos tendrá como máximo las ratios establecidas en la normativa aplicable.

4.4. Formación Profesional:

En la FP se debe mantener una distancia interpersonal dentro del aula de al menos 1,2 metros. El tamaño de los grupos tendrá como máximo las ratios establecidas en la normativa aplicable.

Cuando sea de aplicación, se adoptarán las medidas que correspondan a su ámbito profesional de referencia.

En las actividades que se desarrollen en espacios singulares, tales como talleres, laboratorios, naves u otros espacios, se atenderá a los requerimientos técnicos de dichos espacios, en cuanto a la distribución del alumnado, respetando, en todo caso, la distancia de al menos 1,2 metros. No

obstante, **se respetarán las medidas de prevención de riesgos y salud laboral que correspondan a la actividad** que en los mismos se desarrolle.

En las actividades de prácticas profesionales que se programen en el centro, y que requieran de la asistencia de personas ajenas al centro educativo, se estará a lo dispuesto en la normativa específica y normativa COVID del sector productivo o de prestación de servicios al que correspondan las prácticas.

4.5. Enseñanzas de régimen especial:

Para las enseñanzas artísticas y deportivas es aplicable lo previsto para las enseñanzas de Formación Profesional. No obstante, se respetarán las medidas de prevención de riesgos y salud laboral que correspondan a la actividad que en los mismos se desarrolle y la normativa general y específica COVID del sector.

En el caso de las enseñanzas oficiales de idiomas es aplicable lo que se ha indicado para la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

4.6. Educación de personas adultas:

Para las enseñanzas de educación de personas adultas es aplicable lo previsto para las enseñanzas de Formación Profesional. En el caso de la Formación Básica de Personas Adultas es aplicable lo que se ha indicado para la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

5. Adicionalmente, a dicha distancia de seguridad se podrán incorporar elementos efímeros (mamparas, paneles, etc. de material no poroso) que faciliten la separación entre el alumnado garantizando, en todo caso, una ventilación adecuada y su correcta limpieza.
6. Se priorizará, en la medida de lo posible, la utilización de los **espacios al aire libre** para la realización de las actividades educativas y de ocio, tanto dentro del centro educativo como en otros espacios fuera del mismo.
7. Se evitarán de manera general aquellas actividades en el centro educativo que conlleven la **mezcla de alumnado** de diferentes grupos de convivencia o clases en las que no se pueda mantener la distancia mínima interpersonal.
8. Se establecen diferentes medidas para evitar las aglomeraciones
 - 8.1. Se realizará la entrada y salida escalonada del centro educativo o, en su caso, se arbitrarán medidas organizativas como la entrada al recinto por puertas o espacios diferenciados u otras que permita evitar aglomeraciones en las entradas y salidas al recinto escolar. Cada centro especificará en su plan de contingencia los **horarios** y las puertas o los circuitos de entrada y salida.

- 8.2. En cualquier caso, se procurará reducir al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos y alumnas por el centro, facilitando en lo posible que sea el profesorado quien acudan al aula de referencia.
- 8.3. Cuando no puedan garantizar la distancia de seguridad y ventilación en las reuniones de coordinación y aquellas otras actividades no lectivas, los centros educativos promoverán que se realicen de forma telemática.
- 8.4. Los eventos deportivos o celebraciones del centro se realizarán siempre que se pueda al aire libre, garantizando la ventilación y la distancia interpersonal atendiendo a las medidas sanitarias del momento.
9. Se priorizará la comunicación con las familias mediante teléfono, correo electrónico, mensajes o correo ordinario, y se facilitarán las gestiones telemáticas. En los primeros días del curso escolar se actualizarán los datos de los teléfonos de contacto de todo el alumnado. Cuando un alumno o una alumna no asista al centro, se llamará el mismo día al domicilio para averiguar el motivo. Las familias podrán entrar al edificio escolar en caso de que el profesorado o el equipo directivo así lo consideren, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene. En ningún caso podrán hacerlo si presentan cualquier síntoma compatible con la COVID-19.
10. En los primeros días del curso escolar se actualizarán los datos de los teléfonos de contacto de todo el personal del centro. El profesorado y el personal no docente deberán comunicar si no asiste al centro el mismo día, aunque no estén de baja médica.
11. En relación con la asistencia a los centros educativos en **niños/as con patología crónica, el alumnado que presenta condiciones de salud que le hace más vulnerable para COVID-19 (como, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir.** Con el objetivo de garantizar el derecho a la educación de todo el alumnado, de evitar situaciones de desigualdad y proporcionar una enseñanza de calidad dentro de un modelo de escuela inclusiva, para el alumnado en el que la presencialidad en los centros docentes esté desaconsejada por prescripción médica, se ha regulado la atención educativa a través del Centro de Enseñanzas en Línea (CEL) de Canarias.

2.2. Medidas de prevención personal

Las principales medidas de prevención personal para evitar el contagio frente al SARS-CoV-2 y otros virus respiratorios son:

1. **Higiene de manos** de forma frecuente y meticulosa, al menos a la entrada y salida del centro educativo, antes y después del patio y o recreo, de comer y siempre después de ir al aseo, realizar cualquier actividad física y, también, después de estornudar, toser o sonarse la nariz. **Lavar las manos de manera** meticulosa y con frecuencia, preferiblemente con agua y jabón, durante 40 segundos; y, si no es posible, con gel hidroalcohólico durante 20 segundos. Debemos tener en cuenta que, cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente y hay que utilizar agua y jabón. Se recomienda lavarse las manos a la entrada y salida del centro educativo, al entrar y salir de clase o de cualquier otra actividad como ir al recreo, al patio, etc., antes y después de las comidas o de ir al baño, Se recomienda priorizar la higiene de manos con agua y jabón en la medida de lo posible.
2. **Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca**, ya que las manos facilitan la transmisión.
3. **Al toser o estornudar, no retirarse la mascarilla**, y cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
4. **Usar pañuelos desechables** para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso a una papelera con bolsa y a poder ser con tapa y pedal, haciendo una posterior higiene de manos.
5. Recomendar los **saludos sin contacto**.
6. En relación con el uso de la mascarilla:
 - 6.1. El momento de inicio del uso obligatorio de la mascarilla en los niños y niñas será a partir de primero de Educación Primaria con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal o la pertenencia a un grupo de convivencia estable.
 - 6.2. El uso de mascarilla será obligatorio en todo el profesorado con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal.
 - 6.3. La mascarilla indicada para población sana será la de tipo quirúrgica (UNE-EN 14683:2019+AC:2019) o higiénica y siempre que sea posible reutilizable (UNE 0064-1:2020, UNE 0064-2:2020, UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020), sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico y las excepciones indicadas por parte del servicio de prevención de riesgos laborales.
 - 6.4. La Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas, establece a su vez las disposiciones y requisitos a cumplir para las mascarillas higiénicas o cobertores faciales comunitarios transparentes o con zonas transparentes destinadas a permitir una correcta lectura labial y reconocimiento de toda la expresión facial. Las mascarillas transparentes tienen un papel importante para las personas con discapacidad auditiva y para trabajar los aspectos de audición y lenguaje. La Orden establece los criterios para

posibilitar que las mascarillas transparentes sean seguras y den respuesta a las necesidades de accesibilidad.

- 6.5. En aquellos casos en que el alumnado no lleve mascarilla y no se pueda mantener la distancia interpersonal, como ocurre en Educación Infantil o en Centros de Educación Especial o en aulas enclave en centros ordinarios, se podría indicar el uso por parte del profesorado de mascarilla autofiltrante sin válvula de exhalación (FFP2) y que cumpla la norma UNE EN 149:2001+A1:2010.
- 6.6. Debe explicarse el uso correcto de la mascarilla ya que un mal uso puede entrañar más riesgo de transmisión. Se debe utilizar cubriendo nariz y mentón, siendo muy importante que se ajuste bien a la cara, y manipularla únicamente por las tiras. Al respecto ir a la [Guía de medidas de prevención frente al riesgo de exposición al virus SARS-CoV-2 en los centros educativos públicos no universitarios curso 2021/2022](#).
- 6.7. De forma general, no será recomendable su uso en los siguientes casos:
 - menores de 3 años (contraindicado en menores de 2 años por riesgo de asfixia);
 - personas con dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla;
 - personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla;
 - personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización;
 - personas que desarrollen actividades que dificulten o impidan la utilización de mascarillas.
- 6.8. En el caso de que haya alumnado que no pueda usar mascarilla por alguna de las exenciones, se intensificarán el resto de las medidas de prevención, sin que esta situación pueda interferir en su derecho a una educación presencial, atendiendo a las orientaciones para los centros educativos respecto a las exenciones de uso de mascarilla por parte del alumnado que se dicten al respecto. Para poder acreditar dicha exención será necesario la presentación de informe o certificado médico del especialista en la patología por la que alegue dicha exención.
- 6.9. En el caso del profesorado que no pueda usar mascarilla por alguna de las exenciones, se realizará una evaluación individualizada por del Servicio Medicina del trabajo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Educación, según las indicaciones de la Guía de medidas de prevención frente al riesgo de exposición al virus SARS-CoV-2 en los centros educativos públicos no universitarios curso 2021/2022. Para poder acreditar dicha exención será necesario la presentación de informe o certificado médico del especialista en la patología por la que alegue dicha exención.
7. En caso de compartir objetos, extremar las medidas de higiene y prevención (como la higiene de manos y evitar tocarse nariz, ojos y boca), y realizar limpieza entre el uso de un grupo y otro o entre alumnado. El

alumnado podrá colaborar en la limpieza y desinfección del material compartido. Esta colaboración y su actuación deberá estar recogida en el Plan de Contingencia del centro.

8. El uso de guantes no es recomendable de forma general, pero sí en las tareas de limpieza.

2.3. Limpieza, desinfección, ventilación del centro educativo y gestión de residuos

Cada centro dispondrá de un protocolo de **limpieza y desinfección** que responda a sus características que ha de estar accesible para toda la comunidad educativa. Este protocolo recogerá las siguientes indicaciones:

- Limpieza y desinfección al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso, por ejemplo, en los aseos, donde será de al menos 2-3 veces al día según el uso habitual y número de usuarios.
- Se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, percha, fotocopiadoras, teclados y ratón de ordenadores y otros elementos de similares características, así como a la adecuada limpieza y reposición de los materiales destinados a la higiene de las manos.
- Los materiales pedagógicos manipulados por el alumnado se podrán limpiar con toallitas desinfectantes de un solo uso.
- Las medidas de limpieza y desinfección se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores y las trabajadoras, tales como áreas de descanso, vestuarios, taquillas, aseos, cocinas (donde se limpiará toda la vajilla, cubertería y cristalería en el lavavajillas, incluida la que no se haya usado, pero haya podido estar en contacto con las manos del alumnado).
- En las aulas, será suficiente con realizar la limpieza una vez al día, incluido mobiliario (mesas y otras superficies de contacto, etc.).
- En el caso de que se establecieran turnos en las aulas, el comedor u otros espacios, cuando cambie el alumnado, se hará limpieza, desinfección y ventilación entre turno y turno. Para ello se dispondrá del material adecuado.
- Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo compartidos en cada cambio de turno y al finalizar la jornada, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de un trabajador o una trabajadora. Al terminar de utilizar un ordenador de uso compartido, se desinfectará la superficie del teclado, del ratón y de la pantalla.
- Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones y las instrucciones del fabricante

(concentración, método de aplicación y tiempo de contacto, etc.). Se pueden usar toallitas desinfectantes que cumplan con este mismo estándar. No se deben mezclar productos de limpieza dado el riesgo de la producción de vapores que pueden dañar las mucosas respiratorias, los ojos y la piel. La lejía diluida NO se debe aclarar después. Su función como desinfectante de alto nivel depende de que se deje actuar el tiempo suficiente, sin aclarar (tiempo de contacto 5-10 minutos).

- Si la limpieza y desinfección de las superficies se realiza con dos productos diferentes (detergente y desinfectante), se deben observar los siguientes pasos:
 - Limpieza con un paño impregnado con detergente.
 - Enjuagar con agua con otro paño.
 - Secado superficial.
 - Desinfección con un paño impregnado de desinfectante.
 - No se podrán utilizar los mismos paños para diferentes superficies.
- Tras cada limpieza y desinfección, los materiales desechables empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Se debe vigilar la limpieza de papeleras, de manera que queden limpias y con los materiales recogidos, con el fin de evitar cualquier contacto accidental.
- La limpieza y desinfección de talleres, laboratorios y otros espacios singulares utilizados para prácticas en el ámbito de la Formación Profesional, atenderá a la normativa específica del sector productivo o de prestación de servicios de que se trate en materia de limpieza, desinfección, desinsectación y otras de salud ambiental, así como a las específicas establecidas para la prevención del contagio del SARS-CoV-2.
- Además de todo lo anterior, el alumnado y el personal del centro educativo dispondrá en la entrada de cada espacio (aulas, laboratorios, despachos, aseos, etc.), de un bote de gel hidroalcohólico que utilizarán para realizar la higiene de las manos cuando entren en el mismo.

En relación con la **ventilación del centro educativo** se ha de tener en cuenta que:

- La **ventilación natural** es la opción preferente. Se **recomienda ventilación cruzada, si es posible de forma permanente**, con apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos en lados diferentes de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. Es más recomendable repartir los puntos de apertura de puertas y ventanas que concentrar la apertura en un solo punto. Se deberá ventilar con frecuencia las instalaciones del centro, a poder ser de manera permanente, incluyendo al menos durante 15 minutos al inicio y al final de la jornada, durante el recreo, y siempre que sea posible entre clases, garantizando además una buena ventilación en los pasillos; y con las medidas de prevención de accidentes necesarias. El tiempo de ventilación mencionado de 15

minutos es orientativo y debe adaptarse a las condiciones y características de cada aula. Se priorizará la ventilación frente al confort térmico.

- Si la ventilación natural no es suficiente, se puede utilizar ventilación forzada (mecánica), debiendo aumentarse el suministro de aire exterior y disminuir la fracción de aire recirculado al máximo, con el fin de obtener una adecuada renovación de aire. Estos sistemas son los mismos sistemas utilizados para la climatización y funcionan aumentando la renovación de aire interior con el aire exterior. Los equipos de ventilación forzada deben estar bien instalados y garantizarse un adecuado mantenimiento.
- Únicamente si no es posible conseguir la ventilación adecuada mediante ventilación natural o mecánica, se podrían utilizar **filtros o purificadores de aire (dotados con filtros HEPA)**. Como **alternativa, puede valorarse el uso de otros espacios** (aulas o salas del centro educativo, o municipales). Si fuera imprescindible la utilización de filtros de aire, estos deben tener la eficacia que asegure el caudal de aire recomendado y se debe recibir asesoramiento técnico para su ubicación y mantenimiento.
- No es necesaria la compra generalizada de medidores de CO₂ por los centros educativos. –Cuando existan dudas razonables sobre la eficacia de la ventilación o en situaciones climatológicas que no puedan garantizar una buena ventilación, se puede recurrir al apartado correspondiente a la ventilación recogido en la Guía de medidas de prevención frente al riesgo de exposición al virus SARS-CoV-2 en los centros educativos públicos no universitarios curso 2021/2022.
- Si un trabajador o una trabajadora presta asistencia en el mismo espacio con diferentes alumnos o alumnas de manera consecutiva (fisioterapia, logopeda...), se desinfectarán las superficies utilizadas y se ventilará la sala al menos 10 minutos tras cada sesión o en función de los parámetros citados que garanticen una ventilación adecuada.
- En el caso de programar actividades que aumentan la emisión de aerosoles como gritar o cantar se ha de garantizar una adecuada ventilación, aumentar la distancia y el uso adecuado de la mascarilla. Esta actividad se recomienda realizarla siempre que sea posible en el exterior con las medidas citadas.
- Dado que la realización de ejercicio físico también aumenta la emisión de aerosoles, se debe promover la realización de las clases de educación física en espacios exteriores. En el caso de que se realicen en interiores es de especial importancia el uso adecuado de la mascarilla, aumentar la distancia e intensificar la ventilación.

En relación con la **gestión de los residuos**:

- Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal y el alumnado emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de las medidas de higiene respiratoria, sean desechados en papeleras con bolsa y, si fuera posible, con tapa y pedal.

- Los paños, las mopas..., reutilizables deberán ser lavados a 60° C después de ser utilizados o con producto desinfectante adecuado.
- Todo el material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- En caso de que un alumno o una alumna, o una persona trabajadora presente síntomas mientras se encuentra en el centro educativo, será preciso aislar la papelera o el contenedor donde hayan depositado pañuelos u otros productos usados en el espacio de uso individual donde se le haya aislado. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

2.4. Gestión de los casos

1. El centro educativo informará, explícitamente y con confirmación de recepción de la información, a los padres, madres y otras figuras parentales, o al alumnado mayor de edad, de que el alumnado con cualquier sintomatología aguda no puede acceder al centro educativo. Los centros educativos pueden establecer mecanismos para la identificación de síntomas en los alumnos/as a la entrada al mismo o una declaración responsable de los progenitores.
2. No asistirán al centro el alumnado, el personal docente y otras personas profesionales que:
 - a. Presenten [síntomas sospechosos de la COVID-19](#): cuadro clínico de infección respiratoria aguda, de aparición súbita, de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia (dolor de garganta), anosmia (alteración del sentido del olfato), ageusia (alteración del sentido del gusto), dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, que pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.
 - b. Se encuentren en **aislamiento** por diagnóstico o sospecha de COVID-19.
 - c. Se encuentren en **cuarentena** por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnóstico de COVID-19.
3. Los padres, las madres o las personas tutoras legales deberán alertar al centro si alguien en su hogar ha sido diagnosticado de COVID-19 y cumplir con las medidas de aislamiento y cuarentena prescritos, lo cual incluye por supuesto no acudir al centro escolar.
4. El centro informará a la comunidad educativa que, antes de acudir al centro educativo, deben realizarse el control de la temperatura corporal, en especial el alumnado y el personal trabajador.
5. Ante la aparición de casos en el centro educativo, las medidas de prevención y control se llevarán a cabo por parte de la unidad de Salud Pública en base al documento técnico elaborado por la Ponencia de Alertas

y Planes de Preparación y Respuesta: [Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos](#) y sus actualizaciones posteriores, incluyendo la posibilidad de cierre transitorio de aulas y/o centros educativos en caso de brote o aumento de la transmisión comunitaria.

6. Si en algún momento un alumno o una alumna presenta síntomas compatibles en el centro educativo, la manera de actuar será la siguiente:
 - a. Se ubicará al afectado o la afectada en un espacio separado y bien ventilado, determinado previamente, de uso individual, que podrá estar al aire libre (zona de aislamiento); equipada con una papelera con bolsa, que disponga de tapa que se accione con pedal, pañuelos desechables y un dispensador de gel hidroalcohólico. En dicha sala se dispondrá de mascarillas quirúrgicas para el alumnado afectado, así como de mascarilla quirúrgica y pantalla facial para la persona que se encargue de su cuidado.
 - b. Se le colocará una mascarilla quirúrgica al afectado o a la afectada (en mayores de 3 años) y la persona (solo una persona) que se encargue de su cuidado deberá protegerse con mascarilla FFP2 sin válvula.
 - c. Si el alumno o la alumna no puede llevar una mascarilla quirúrgica (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tienen alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización, u otras sobrevenidas en el contexto del proceso agudo) la persona acompañante usará, además de la mascarilla FFP2 sin válvula, una pantalla facial, en caso de contacto físico se hará uso además de guantes y una bata impermeable desechable (el centro deberá disponer de un stock de este material de protección para las situaciones en las que se requiera para la atención de un caso sospechoso).
 - d. El responsable de COVID19 del centro se pondrá en contacto con la línea 900 y coordinará las acciones que se le indiquen.
 - e. Si así lo valorase la profesional o el profesional sanitario que evalúe el caso (línea 900) se contactará con la familia del menor o de la menor para acordar su recogida; y se le indicará que lo lleve a su domicilio, donde debe permanecer aislado. Asimismo, si así lo valorase la profesional o el profesional sanitario que evalúe el caso (línea 900) se indicará a la familia que contacte telefónicamente con su pediatra o con su médico de familia para la evaluación individualizada del caso sospechoso y la recepción de las indicaciones oportunas.
 - f. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria, se llamará al 112.
 - g. Se procederá a la limpieza y desinfección de la sala de aislamiento una vez que el alumno o la alumna la haya abandonado, así como de los objetos y enseres que haya utilizado durante las últimas 48 horas anteriores a su aislamiento.
 - h. Si el caso se confirma, la Dirección General de Salud Pública, en coordinación con la Gerencia correspondiente y con la Dirección del centro educativo, iniciará la investigación de los contactos del caso y se evaluará las actuaciones a realizar en el centro.

- i. Se realizará el estudio de contactos en el medio educativo y fuera de éste mediante la identificación, clasificación y seguimiento de los contactos siguiendo los protocolos establecidos en la [Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos 14.04.2021 y sus actualizaciones](#).
- j. El estudio y seguimiento de los contactos estrechos tiene como objetivo realizar un diagnóstico temprano en aquellos que inicien síntomas y evitar la transmisión en periodo asintomático y paucisintomático. A la hora de definir quiénes son los contactos estrechos se tendrá en cuenta y se valorará si se han seguido de forma efectiva las medidas de prevención e higiene adoptadas en el centro educativo.
- k. En el plan de contingencia del centro educativo se dispondrá un sistema ágil y permanente de información que permita a la Dirección General de Salud Pública la identificación de contactos estrechos. Este sistema debiera permitir que se pueda recopilar de forma inmediata toda la información de los contactos estrechos del caso, de modo que, si el resultado de una PDIA se confirma como positivo se puedan facilitar los siguientes datos:
 - i. Lista del alumnado del grupo del caso, con sus datos de contacto.
 - ii. Lista del profesorado que ha mantenido contacto con el caso en los últimos días (actualizando, por ejemplo, sustitutos o sustitutas), con sus datos de contacto.
 - iii. Lista del alumnado que ha compartido transporte escolar con el caso, con sus datos de contacto.
 - iv. Lista del alumnado que ha compartido comedor escolar con el caso, con sus datos de contacto.
 - v. Lista del alumnado que ha compartido actividades extraescolares organizadas por el centro con el caso, con sus datos de contacto. Estos listados deberán permanecer actualizados para facilitar su rápido traslado a Salud Pública.
7. En el caso de que se trate de un docente o una docente, u otra persona profesional del centro, deberá colocarse una mascarilla quirúrgica y dirigirse a la sala de aislamiento. El responsable COVID-19 comprobará que dispone de medios adecuados para dirigirse a su domicilio sin contacto con terceras personas y le dará las indicaciones que informe el/la profesional sanitario de la línea 900. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria, se llamará al 112.
8. Se informará al responsable de estadística de la VEUD mediante el formulario estipulado vía correo electrónico de los casos informados a Salud Pública. Si hay modificaciones en los datos, se realizarán nuevos envíos con las actualizaciones de estos atendiendo a la información e instrucciones aportadas por Salud Pública. Al finalizar el protocolo se informa al responsable de estadística para el cierre del caso.
9. Existirá una coordinación fluida y efectiva entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y los servicios sanitarios y de Salud Pública, para organizar la gestión adecuada de posibles casos

y el estudio y seguimiento de contactos. La organización en grupos estables posibilita el rastreo de contactos rápido y más sencillo en caso de que se diera algún caso.

10. La persona afectada se considera caso sospechoso y deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas. Si el caso se confirma, no deben acudir al centro y deben permanecer en aislamiento siguiendo lo establecido en la [Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19](#).
11. Ante la confirmación de un caso en un trabajador o una trabajadora de un centro escolar, la Dirección General de Salud Pública, en colaboración con la Gerencia de la isla correspondiente, se pondrá en contacto con el centro educativo para completar la investigación del caso y sus contactos estrechos en el centro escolar, evaluar los riesgos, así como recomendar precauciones y determinar las actuaciones a llevar a cabo.
12. Se deben reforzar las medidas para el control del absentismo, especialmente entre la población más vulnerable, con personal de apoyo y en coordinación con los servicios sanitarios y sociales. Se debe evitar que estas medidas se basen en la solicitud de los justificantes médicos de asistencia a consulta.

3. ACCIONES TRANSVERSALES

Este protocolo requiere determinadas acciones transversales relacionadas con la reorganización del centro, la coordinación y participación, la comunicación y educación para la salud:

- Cada centro debe diseñar un [Plan de Contingencia](#) que prevean las actuaciones a realizar y los mecanismos de coordinación necesarios para los posibles escenarios que puedan darse. A tal efecto y para facilitar su elaboración y establecer pautas comunes, la Consejería de Educación remitirá un modelo para la elaboración de estos.
- El Servicio de Promoción de la Salud, de la Dirección General de Salud Pública, colaborará en la formación de los responsables COVID de los centros docentes, estableciéndose un mecanismo de comunicación telemática estable, de apoyo a la gestión de las medidas preventivas a seguir en el medio escolar.
- Los centros educativos que lo consideren conveniente tendrán asimismo un **equipo COVID-19**, formado por la dirección del centro, la secretaría, uno o varios componentes del equipo docente, una persona del servicio de limpieza y representantes de las familias y del alumnado, que garantice el cumplimiento de los principios básicos y que toda la comunidad educativa esté informada de su implementación.

3.1. Reorganización del centro

a) Gestión de los recursos humanos del centro

Cada centro educativo tendrá una persona **responsable referente** para los aspectos relacionados con la COVID-19 o responsable COVID-19, que será el director o la directora, o la persona en quien delegue, antes del inicio del curso 2021-2022. Deberán también nombrarse **responsables referentes suplentes** que puedan asumir dichas tareas en caso de baja de la persona responsable titular. Asimismo, si en el centro educativo existiesen varios turnos, se deberá garantizar la existencia de una persona **responsable referente** para cada uno de ellos.

Las funciones del responsable COVID-19 del centro educativo serán las siguientes:

- a. Conocer los datos epidemiológicos actualizados a través de la revisión del Informe de Vigilancia Epidemiológica, de la Dirección General de Salud Pública.
- b. Ante la aparición de un posible caso, en el centro educativo, contactar con las familias del alumno o de la alumna para que vengán a recogerlo, y darles instrucciones sobre cómo proceder para contactar telefónicamente con su pediatra o con su médico de familia, en función del protocolo establecido por el SCS para el abordaje de los casos sospechosos.

- c. Si el caso sospechoso se confirma, la Dirección General de Salud Pública contactará con la persona responsable COVID-19 del centro a través del teléfono facilitado para ello por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.
- d. Colaborar con los servicios sanitarios (Salud Pública, Gerencias de Atención Primaria) en la identificación, seguimiento de casos activos y toma de medidas de los contactos del alumnado en caso de confirmación.
- e. Servir de vínculo entre el centro educativo y los padres y madres o tutores del alumnado que haya sido diagnosticado de COVID-19 o contacto estrecho designado por Salud Pública.
- f. Llevar un registro diario de las incidencias COVID que afecten al alumnado, profesorado y personal no docente del centro, reflejando casos positivos y acumulados, cuarentenas (individuales y por grupos) y sospechosos.
- g. Comunicar a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes cualquier variación en la situación COVID del centro el mismo día en que se produzca, mediante el formulario establecido para ello.

Los **equipos directivos organizarán** la actividad cotidiana de los recursos humanos del centro **siguiendo las recomendaciones del presente protocolo:**

- **No podrán reincorporarse** a su puesto de trabajo las personas que presenten **síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena** domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de COVID-19.
- Las recomendaciones que emita el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Educación sobre los **trabajadores vulnerables para COVID-19**, las cuales se establecen en la **Guía de medidas de prevención frente al riesgo de exposición al virus SARS-CoV-2 en los centros educativos públicos no universitarios curso 2020/2021**.
- Las recomendaciones que elabore el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Educación sobre el **riesgo de exposición** en que se pueden encontrar las personas trabajadoras **en cada una de las tareas diferenciadas** que realizan; las cuales se establecen en la **Guía de medidas de prevención frente al riesgo de exposición al virus SARS-CoV-2 en los centros educativos públicos no universitarios curso 2020/2021**.
- Se informará y formará a las personas trabajadoras sobre los riesgos de contagio y propagación del coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión y las medidas de prevención y protección adoptadas en el centro.

b) Reorganización de los espacios y actividad del centro

Para posibilitar la distancia interpersonal y la limitación de contactos recomendada se hace necesaria la reorganización del centro educativo tratando de sacar el máximo aprovechamiento de todos los espacios disponibles.

- Se recomienda fomentar las actividades **al aire libre**, utilizando los patios, sobre todo si cuentan con infraestructuras (techado, lonas) que permitan su adaptación climatológica, o los parques cercanos al centro educativo.
- En relación con los **espacios interiores**, existen diversas opciones que se pueden valorar en cada centro educativo para poder ampliar el número de aulas utilizando espacios como comedores, bibliotecas, salas temáticas (tecnología, informática, plástica, laboratorios...), salones de actos, gimnasios, etc.
- Además, de cara a favorecer la limitación de contacto entre grupos, también se puede estudiar la compartimentación que pueda facilitar la creación de aulas más pequeñas en espacios más amplios (por ej. en los comedores, gimnasios o salones de actos). Se pueden poner paredes correderas o algún otro elemento de separación entre grupos, asegurando una correcta limpieza y extremando la ventilación cruzada y permanente de dichos espacios.
- En los casos excepcionales en que el centro no pudiera reubicar a todo su alumnado, se procederá a la coordinación con las entidades locales que pueden ofrecer **espacios públicos municipales** como bibliotecas, ludotecas, polideportivos o centros culturales o espacios al aire libre, que garanticen la escolarización presencial de la infancia y adolescencia del municipio.
- El centro deberá tener habilitado un **espacio para posibilitar el aislamiento de los casos** (pudiendo estar al aire libre) que puedan iniciar síntomas en el centro educativo, que debe tener buena ventilación y disponer de una papelera con bolsa y preferiblemente con tapa y pedal.
- En los espacios de **atención al público** se puede colocar una mampara o cristal para posibilitar la atención con mayor seguridad.
- En espacios como bibliotecas, salas de estudio, vestuarios y otras zonas de uso común, se establecerán medidas de control de aforo y medidas de prevención según la normativa vigente actual, de forma que quede preservada una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros entre las personas usuarias.
- Se evitará que un grupo comparta su aula de referencia con alumnado de otro u otros grupos. Respecto a las aulas de desdoble y específicas, podrán ser utilizadas por varios grupos de alumnos y alumnas siempre que se cumplan las medidas de higiene, desinfección y ventilación previo a la entrada del siguiente grupo.
- Los grupos estables de convivencia no podrán utilizar las aulas específicas.

- Para aquellas áreas o materias que no pueda impartir el profesorado tutor de un GCE, como puede ser el idioma extranjero, música y otras, el profesorado especialista acudirá al aula de referencia y mantendrá la distancia de seguridad con los alumnos y las alumnas en todo momento, extremando además las medidas de higiene. El aula se ventilará y se limpiará al menos el mobiliario del profesor o profesora después de esas clases.
- El alumnado deberá contar con su propio material de trabajo, procurando evitar al máximo el intercambio entre estudiantes.

La vida del centro se mantiene dentro de la normalidad incidiendo en las medidas de distanciamiento e higiene (siempre que no se esté en el aula se respetará la distancia de 1,5 metros, el uso de mascarilla higiénica, lavado frecuente de manos y gel) y evitando la interacción entre el alumnado de diferentes áreas o sectores.

c) Horarios y flexibilización

Tanto para minimizar la presencia de personas de manera simultánea en alguno de los espacios del centro educativo como la reorganización de los grupos, puede ser necesaria una reorganización del horario o una flexibilización del mismo.

- Para la **entrada y salida** del centro educativo puede ser de utilidad establecer un horario escalonado para los diferentes grupos o, al menos, ofrecer una horquilla horaria más amplia para la entrada al centro educativo, salvo en los centros en los que no se considere necesario porque, por su tamaño, puedan mantenerse las medidas básicas de distanciamiento.
- Se establecerán tantos accesos al centro como sea posible, todos ellos controlados por el profesorado.
- Las personas responsables de la acogida y el acompañamiento del alumnado llevarán mascarilla.
- Habrá solución hidroalcohólica y mascarillas higiénicas a disposición de todo el profesorado y del personal de administración y servicios.
- El centro contará con mascarillas higiénicas para poder reponer las necesidades del alumnado en caso de pérdida u olvido.
- Se señalarán las vías de acceso y evacuación en cada una de las zonas /sectores/grupos estables de los edificios. Por ejemplo, en caso de existir más de una escalera de acceso a las plantas, se indicará, a cada uno de los sectores de cada piso, la escalera por la que se deberá acceder y abandonar el edificio. Tanto el alumnado como el personal deberán conocer por donde acceder a cada aula o despacho.
- Se garantizará que se mantenga la distancia física en las filas de entrada mediante todos los medios posibles, principalmente con marcaje en el suelo y con paneles informativos en los que se indiquen las puertas de acceso por sector, según se determine por las personas responsables del centro.

- Se mantendrán las puertas exteriores e interiores abiertas mientras se produce la entrada del alumnado. Se procurará también que las puertas de las aulas permanezcan abiertas durante la jornada; si no fuera posible, sería la docente o el docente el encargado de abrirla o cerrarla, con una posterior higiene de manos.
- Se informará a las familias sobre el horario de llegada y las zonas de entrada y salida, con el fin de evitar aglomeraciones en los accesos.
- Se limitará al máximo el acceso de personas ajenas al centro en función de la situación epidemiológica. Se organizará la higiene de manos previa a la entrada a las aulas, preferentemente con agua y jabón. Se dispondrá también de gel hidroalcohólico.
- En el caso de los grupos de convivencia estables se evitará en todo momento (también durante la entrada y salida) la interacción con el resto del alumnado.

d) Gestión del tiempo de recreo y del patio

El criterio general que ha de prevalecer es que los grupos de convivencia estables no coincidan en la misma hora y espacio con otros grupos o estudiantes, y que se mantengan las distancias de seguridad. Con el fin de evitar las interacciones entre el alumnado de sectores/grupos estables, se escalonará el tiempo de recreo:

- Se debe organizar el **tiempo de recreo y patio** aumentando los turnos y debiendo prevalecer el criterio de que salgan los grupos de convivencia estable, de manera que no coincidan en la misma hora y espacio alumnos/as de grupos diferentes, para procurar minimizar la interacción entre grupos, especialmente evitando compartir espacios interiores. Se reforzará la vigilancia en los recreos.
- Si las autoridades sanitarias así lo indican los bancos, mobiliario infantil, juegos, ..., no podrán ser utilizados, para lo cual se dispondrá de la señalización adecuada.
- En caso de no poder garantizar la limpieza y desinfección regulares, se evitará que se utilicen máquinas expendedoras.
- Si las condiciones meteorológicas no permiten acceder al patio exterior y en el centro no se dispone de espacios alternativos, el alumnado permanecerá en su aula bajo la vigilancia del último profesor o profesora con el que ha estado. En este caso es preciso mantener el aula ventilada durante el recreo manteniendo el uso de la mascarilla.
- El uso del patio por parte de los grupos de convivencia estables debe limitarse a estos grupos, garantizando que entre cada uno de ellos haya suficiente distancia para evitar el contacto entre los distintos grupos.
- Se adaptará o reducirá el tiempo de recreo en función de las necesidades específicas del centro.

- Se organizará la distribución del alumnado por sectores, mediante señalización.
- Se garantizará que se respete la distancia de seguridad en la salida y vuelta al aula.
- Se organizará la circulación de entrada y salida de grupos de manera que se respeten las distancias de seguridad y se evite la circulación en pasillos y escaleras en doble sentido.
- En las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, el desayuno se tomará en el aula y en cualquier caso se limitará el tiempo máximo de 10 minutos siempre que sea posible. Para ello habrá que adecuar los tiempos de docencia y de recreo.
- Tanto el personal como el alumnado, a partir de la Educación Primaria, llevará mascarilla en los desplazamientos de acceso y abandono del patio.

e) Recursos materiales para el cumplimiento de las medidas de prevención

Las administraciones educativas deberán proveer a los centros educativos de los medios para que sus trabajadores cuenten con **equipos de protección** adecuados para la realización de sus funciones. Así mismo, se debe asegurar la disponibilidad en todo momento del **material** necesario para el cumplimiento de las medidas de prevención e higiene:

- Se asegurará la disposición en diferentes puntos del centro (entrada del centro, comedores, etc.), incluidos todos los aseos, de agua, jabón y papel para el secado de manos, así como geles hidroalcohólicos, o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, para asegurar que la **limpieza de manos** pueda realizarse de manera frecuente y accesible. El almacenamiento y conservación de geles hidroalcohólicos o desinfectantes será responsabilidad de una personal del centro y/o servicio de limpieza.
- Se deberá disponer en los diferentes espacios de papeleras con bolsa y a poder ser con tapa y pedal que permitan una eliminación adecuada de pañuelos de papel u otros restos potencialmente contaminados.
- El centro contará con **mascarillas** quirúrgicas para utilizar en el caso de que alguien inicie síntomas y mascarillas higiénicas o quirúrgicas para el profesorado y para poder reponer las mascarillas del alumnado, en caso de necesidad u olvido.
- En el caso del profesorado de educación infantil, educación especial y aulas de educación especial en centros ordinarios al que, tras una evaluación del riesgo, se le indique el uso de mascarillas quirúrgicas o autofiltrantes FFP2, sin válvula, el centro les facilitará estas mascarillas.
- A su vez, el centro contará con mascarillas FFP2 sin válvula, pantallas faciales, guantes y batas desechables para las situaciones en las que se requiera tal y como aparece en el apartado de Gestión

de casos y la **Guía de medidas de prevención frente al riesgo de exposición al virus SARS-CoV-2 en los centros educativos públicos no universitarios curso 2021/2022.**

3.2. Coordinación y participación

a) Coordinación

Es necesario reforzar el trabajo intersectorial a nivel local y la coordinación entre niveles de la Administración, para posibilitar soluciones colaborativas y adaptadas a la realidad de cada centro educativo, que posibiliten el cumplimiento de las medidas preventivas; así como para facilitar la comunicación necesaria tanto para la gestión de los posibles casos o brotes de COVID-19, como para la atención de aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad social.

- **Con Salud Pública y Atención Primaria:** los centros educativos estarán a disposición para el estudio de contactos y brotes. Corresponde a Salud Pública, en coordinación con Atención Primaria, organizar el estudio y seguimiento de contacto de los casos positivos identificados en los centros educativos. Desde Salud Pública se establecerán las medidas de control oportunas en caso de brote, incluido, si procediera, ordenar el cierre de un aula o del centro o la solicitud de revisión de las medidas implementadas en el centro educativo.
- **Con Servicios Sociales:** en el caso de alumnado en situación de vulnerabilidad social, para facilitar información de servicios disponibles de apoyo, alimentos, redes comunitarias o iniciativas vecinales; o para tratar de lograr los recursos necesarios para una escolarización mixta (presencial y a distancia).
- **Con las entidades locales:** a través de las mesas de salud escolar u otros espacios de coordinación intersectorial a nivel local.
 - **Espacios:** para el trabajo conjunto en la búsqueda de espacios públicos que se puedan utilizar como ampliación del centro educativo.
 - **Conciliación:** para la búsqueda de soluciones en aquellos casos de alumnado que no pueda ser atendido por su familia más allá del horario escolar.
 - **Transporte activo hasta el centro:** rutas seguras al recinto escolar (caminando, en bicicleta...), espacios para aparcamientos para bicicletas.

b) Participación

- **De las familias:** es importante promover la participación de las AMPA para facilitar la transmisión de la información y las alianzas en la adecuada implementación de las medidas, en todo caso, también puede ser a través del Consejo Escolar del Centro Educativo.
- **Del alumnado:** la participación del alumnado puede desempeñar un papel clave en la promoción de medidas de prevención e higiene, a través de la junta de delegados y delegadas, Consejo Escolar,

alumnos y alumnas mediadores, asociaciones de estudiantes o favoreciendo la educación entre iguales a través de agentes de salud comunitarios en la escuela.

3.3. Comunicación y educación para la salud

a) Comunicación

Es necesario asegurar un canal de comunicación efectivo entre el sector salud y toda la comunidad educativa, que permita transmitir información relevante, como la realización de formación online para profesorado sobre COVID-19, información en la página web, envío de correos informativos, etc.

El equipo directivo debe asegurarse de que la información sobre los protocolos de actuación y las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud implantadas en los centros educativos llegan a toda la comunidad educativa y son comprendidas por esta.

- Se proporcionará información y se facilitará la adquisición de habilidades sobre las medidas de prevención e higiene a los trabajadores y las trabajadoras del centro educativo, que a su vez facilitarán la comunicación al resto de la comunidad educativa.
- Se enviará la información a todas las familias, manteniendo un canal disponible para la solución de las dudas que puedan surgir.
- Se potenciará el uso de infografías, carteles y señalización que fomente el cumplimiento y la comprensión de las medidas de prevención e higiene. Se cuidará que esta información se mantenga actualizada en el caso de que cambien las indicaciones de las autoridades sanitarias.

b) Educación para la salud

Se diseñarán e implementarán actividades de educación para la salud que incluyan las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19, para hacer del alumnado un agente activo en la mejora de la salud de la comunidad educativa.

Así mismo, estas actividades se deben incluir, de manera transversal, en los programas y las actividades de educación y promoción de la salud que ya se venían realizando en el centro educativo, de manera que se puedan trabajar la salud de manera integral.

- ¿Por qué? Es necesaria una concienciación sobre la importancia de la adopción de las medidas de prevención y control de la enfermedad en el alumnado y en todo el personal, además de la adquisición de las habilidades necesarias. De esta manera, pueden contribuir a que otras personas de sus hogares o del entorno social aprendan también a prevenir y evitar la transmisión de la COVID -19, así como a ganar control sobre su propia salud y bienestar.

- ¿Qué debe incluir? Los aspectos básicos que debe incluir la educación para la salud en relación a la COVID-19 son: los síntomas de la enfermedad, cómo actuar ante la aparición de síntomas, medidas de distancia física y limitación de contactos, higiene de manos y resto de medidas de prevención personal, uso adecuado de la mascarilla, conciencia de la interdependencia entre los seres humanos y el entorno, y fomento de la corresponsabilidad en la salud propia y en la salud de las otras personas, prevención del estigma (Ver anexo VII: Listado de material para la ciudadanía).
- ¿Cuándo? Conviene realizar un recordatorio, al inicio de la mañana, de las medidas básicas hasta que se adquieran las nuevas rutinas. Además, se pueden trabajar estas medidas en otros espacios a valorar por el equipo docente, como en las tutorías o incluyéndose de manera transversal en el contenido de otras asignaturas o proyectos interdisciplinares.
- Material de apoyo: en el Anexo VII se recogen materiales de utilidad que pueden servir tanto para concienciación de la comunidad educativa como de base para preparar material didáctico específico a trabajar posteriormente con el alumnado. Así mismo, se recomienda la consulta de la [web de estilos de vida saludable](#) y <http://canariasaludable.org/> para trabajar aspectos relacionados con una vida saludable: alimentación, actividad física, tabaco, alcohol, bienestar emocional y lesiones.

3.4. Otros aspectos

- En el Plan de contingencia del centro educativo, se debe recoger, ante los diversos escenarios que puedan ocurrir, la atención a las necesidades de los siguientes **grupos**:
 - Situaciones de vulnerabilidad social: familias en riesgo de pobreza y exclusión, víctimas de la violencia, migrantes no acompañados, personas refugiadas o pertenecientes a colectivos o etnias minoritarias y estigmatizadas.
 - Situaciones de especial necesidad: personas con discapacidad o con necesidades especiales, o con necesidad de refuerzo educativo.
 - Familias en las que todos los progenitores o figuras parentales trabajan fuera o teletrabajan, sin posibilidad de contar con el apoyo necesario para el seguimiento de las tareas educativas.
- Se prestará especial atención al control del absentismo escolar por parte del profesorado tutor, haciendo un seguimiento de los motivos de este, con el fin de conocer si el alumnado ha faltado por motivos de salud u otro motivo justificado.
- Tras la situación de crisis sanitaria y social vivida, es necesario **cuidar la acogida** del alumnado y del personal del centro educativo, atendiendo en especial a las situaciones de mayor vulnerabilidad emocional y social.
- Los centros educativos han de seguir siendo entornos solidarios, respetuosos e inclusivos. En ese sentido, es imprescindible que, al adoptar las medidas de prevención e higiene necesarias en los

centros educativos, se minimice, en todo caso, cualquier alteración que esto pueda ocasionar **evitando la discriminación**. Es importante prevenir la [estigmatización](#) del alumnado y de todo el personal del centro educativo que haya podido estar expuesto al virus o pueda infectarse en un futuro.

4. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE) Y PARA EDUCACIÓN INFANTIL

Tanto para el alumnado con NEAE como para el alumnado del primer ciclo de la Educación Infantil, se aplicarán las medidas contempladas, organizando grupos de convivencia estables formados por el alumnado, el profesor o la profesora y las aulas, y limitando la interacción entre grupos.

Se plantean algunas medidas adicionales para cada uno de estos ámbitos.

4.1. Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)

a) Alumnado NEAE: limitación de contactos

- Se organizará la entrada y salida, de manera que un componente del personal acompañará a cada alumno o alumna a su aula de referencia, si no tiene autonomía para ir solo.
- Se asignará un aseo por cada 1 o 2 grupos, si es posible. Si no, se intensificará la limpieza y desinfección después de cada uso.
- Cuando se vayan a producir desplazamientos por el centro educativo, se contará con un horario y una organización que posibilite que los grupos no coincidan a la vez en los desplazamientos.

b) Medidas de prevención personal

- La estrategia de vacunación diseñada por Sanidad establece grupos y plazos y está en continua revisión y actualización.
- Se recomienda intensificar la higiene de manos (con agua y jabón) asegurando los siguientes momentos: al llegar al centro educativo, tras estornudar o sonarse, al cambiar de espacio o de actividad, antes y después de comer, después de ir al baño y siempre que haya suciedad visible.
- Se recomienda evitar la utilización de gel hidroalcohólico en niños o niñas, ya que se meten las manos frecuentemente en la boca. Tener precaución de no dejarlo accesible o sin supervisión.
- Es importante consolar a los niños y las niñas, y puede ser frecuente la necesidad de tenerlos en brazos o tener una interacción cercana con ellos para su adecuada atención. Cuando se les coge en brazos o es necesaria una interacción estrecha, la persona cuidadora podrá llevar mascarilla higiénica y pantalla facial.
- No se recomienda el uso de mascarilla en el centro educativo en menores de tres años (contraindicado en menores de 2 años, por riesgo de asfixia), ni en personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla o en personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización o su uso adecuado.

- En el caso del personal trabajador, se recomienda llevar el pelo recogido y evitar el uso de anillos, pulseras y colgantes.
- En la medida de lo posible, se debe utilizar ropa de trabajo que se lave a diario a alta temperatura o producto desinfectante.
- Cuando sea necesario el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales evaluará el riesgo de exposición de determinadas actividades más allá de las presentes en este documento.

c) Limpieza y ventilación del centro

- Se utilizarán objetos y juguetes que se puedan limpiar o desinfectar de manera sencilla. Si se utilizan peluches o juguetes de tela, se deben poder lavar a alta temperatura.
- Dado que la ventilación es una de las medidas más eficaces para minimizar la transmisión, y que se recomienda ventilar frecuentemente los espacios abriendo puertas y ventanas, se tendrá una especial precaución en estos grupos de alumnos y alumnas, para evitar accidentes.

4.2. Educación infantil

- En la Educación Infantil se aplicarán las medidas de limitación de contactos, prevención personal, limpieza y ventilación del centro contempladas en Educación Especial y, además:
- Ya que el alumnado no lleva mascarilla y no se puede respetar la distancia, se indica el uso por parte del profesorado de mascarilla autofiltrante FFP2.
- Para las siestas, se recomienda colocar las colchonetas a dos metros de distancia, intercalando la dirección en la que se colocan los alumnos/as (cabeza y pies en diferente dirección). Se hará un cambio diario de sábanas o almohadas o utilizará cada uno la suya propia cambiándolas al menos semanalmente y siempre que estén sucias.
- En relación con el cambio de pañales:
 - Lavado de manos antes y después de cada cambio, así como de la superficie del cambiador tras su uso. Si es posible, utilizar un cambiador personal por alumno o alumna.
 - Se recomienda el uso de pañales desechables. En caso de usar pañales de tela reutilizables, no se deben lavar ni enjuagar en el establecimiento. Se colocarán los sucios y su contenido en una bolsa de plástico o cubo para pañales con tapa y bolsa de plástico para entregárselo a los padres/tutores.
- Si hay espacios comunes como comedores, salas de usos múltiples o áreas de juego que son utilizados por grupos diferentes a lo largo del día, se debe alternar su uso y limpiar adecuadamente los espacios entre grupos.
- Cuando sea preciso cada alumno y alumna llevará al centro, en una bolsa individual, su propio material limpio (chupete, plato, vaso, babero, ropa de recambio y calzado de uso exclusivo).

- Es importante consolar al alumnado que llore o esté triste o ansioso. Al coger en brazos, lavar o alimentar a un discente se recomienda aumentar la protección en la medida de lo posible mediante: lavado de manos frecuente; lavado de las partes que hayan estado en contacto con líquidos corporales del alumnado; evitar tocarse los ojos; cambiar siempre que sea posible la ropa manchada por líquidos corporales; lavado de manos antes y después de manipular alimentos o ayudar a comer.
- Incorporar la rutina del lavado de manos en las actividades pedagógicas. Puede apoyarse en carteles visuales que ayuden a recordar el proceso.
- Se utilizarán objetos y juguetes que se puedan limpiar o desinfectar de manera sencilla. Si se utilizan peluches o juguetes de tela, se deben poder lavar a alta temperatura o producto desinfectante. Se aconseja higiene de manos antes y después del uso de objetos compartidos. Pueden usarse por diferentes grupos de convivencia estable siempre que se limpien antes y después de cada grupo.
- Establecer procedimientos claros para la entrada y la salida del alumnado del centro, que sean cuidadosos y no generen miedo a familias y ni alumnado. Ofrecer alternativas para la readaptación ante ausencias por síntomas o cuarentenas, según las necesidades del alumnado y la familia.

Anexo I: Medidas específicas para actividades complementarias y extraescolares

La realización de actividades complementarias y actividades extraescolares es decisión de los centros docentes que, en el uso de su autonomía, establecen aquellas que consideran necesarias, bien para complementar el currículum o para añadir otros aprendizajes a la formación integral de su alumnado.

Dada las condiciones en las que se va a desarrollar el próximo curso escolar, con la crisis sanitaria presente, los centros pueden optar, si así lo estiman, por suspender las actividades complementarias y extraescolares, por el tiempo que consideren, si con ello consideran que amplían la seguridad en su centro y para con su alumnado.

Teniendo en cuenta estas premisas debemos atender siempre a la evolución de los datos de la pandemia y a los niveles de alerta sanitaria, así como las instrucciones y recomendaciones de la autoridad competente. Para ello se tendrán en cuenta la aplicación de las actualizaciones de las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos que se dicten por la comisión de salud pública, a través de los Ministerios de Sanidad y el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Asimismo, a la hora de decidir realizar actividades deportivas, lúdicas o colaborativas, de celebraciones, etc., debemos guiarnos por los principios de cautela y prevención. Así, se procurará que éstas no impliquen el acceso a entornos públicos que supongan exponerse a aglomeraciones (museos, excursiones, teatros...) o a la posibilidad de mezclarse con otros grupos de alumnado o centros escolares, sin respetar los principios básicos.

1. Actividades complementarias

Mientras dure la situación de pandemia, las actividades complementarias realizadas por los centros deben cumplir con los principios básicos recogidos en este documento, así como los establecidos en los Planes de Contingencia por cada centro:

- Priorizar las actividades al aire libre.
- Limitación de contactos: mantener el 1,5 m de distancia.
- Las medidas de prevención personal: uso de las mascarillas en todo momento según normativa vigente e higiene de manos.
- Limpieza, desinfección y ventilación del lugar en el que se desarrolla la actividad.
- La posibilidad de gestionar con rapidez y eficacia la aparición de un caso de contagio por COVID-19. Elaboración de listados de los integrantes de cada actividad incluidos el personal participante para agilizar la gestión y trazabilidad de los casos

2. Actividades extraescolares

2.1. Actividades extraescolares realizadas por el centro educativo

En la planificación y desarrollo de este tipo de actividades, hay que tener como referencia los grupos de convivencia estables de tal forma que se priorice la realización de las actividades evitando el contacto con otros

grupos. En situación de nueva normalidad puede permitirse la interacción entre grupos de un mismo curso, sobre todo en actividades al aire libre.

Asimismo, se deben respetar los principios básicos establecidos en las actualizaciones de este documento, así como los recogidos en los Planes de Contingencia establecidos por cada centro:

- Priorizar las actividades al aire libre.
- Limitación de contactos: mantener la distancia de 1,5 m y fuera de los grupos de convivencia estables.
- Las medidas de prevención personal: uso de las mascarillas en todo momento e higiene de manos.
- Limpieza, desinfección y ventilación del lugar en el que se desarrolla la actividad.
- La posibilidad de gestionar con rapidez y eficacia la aparición de un caso de contagio por COVID-19. Elaboración de listados de los integrantes de cada actividad incluidos el personal participante para agilizar la gestión y trazabilidad de los casos. Estos listados deben mantenerse al menos 15 días tras la realización de la actividad.

2.2. Actividades extraescolares realizadas por AMPAS y otras instituciones

Las AMPAS podrán desarrollar actividades tales como acogida matinal y de tarde, siempre y cuando se respeten los principios básicos, procurando que el alumnado de distintos grupos de convivencia estable no tenga contacto entre ellos. Si algún alumno o alumna no puede utilizar mascarilla, debe garantizarse la ventilación y mantener la distancia de 2 metros con el resto del alumnado y personal, así como cumplir las indicaciones expresadas en el documento “Orientaciones para los centros educativos respecto a las exenciones de uso de mascarilla por parte del alumnado”.

En todo caso, deben desarrollarse con regularidad las medidas de higiene de manos.

Se recomienda que personas que desarrollen dichas actividades no deben pertenecer a ningún colectivo de vulnerabilidad y deben cumplir todos los aspectos recogidos en las actualizaciones de este documento, así como en los Planes de Contingencia establecidos por los centros educativos.

Las instituciones como Ayuntamientos, Cabildos, entidades deportivas, etc. podrán solicitar a los centros el uso de las instalaciones para el desarrollo de actividades deportivas al aire libre, entre otras. Los centros educativos valorarán la oportunidad de desarrollar las actividades solicitadas. Dichas actividades no pueden interferir en las actividades organizadas por el centro.

En el desarrollo de dichas actividades siempre se respetarán las medidas de seguridad e higiene establecidas en las actualizaciones de este documento y de los Planes de Contingencia de cada centro educativo.

Al finalizar dichas actividades, todas las dependencias utilizadas del centro deben quedar listas para su utilización por el alumnado del centro, lo que incluirá la limpieza y desinfección.

Anexo II: Medidas específicas para la prevención de la COVID-19 en el servicio de comedor escolar

1. Limitación de contactos: mantener la distancia de 1,5 m

1.1. Organización del alumnado en grupos

En los centros de Infantil y Primaria con comedores escolares, se tendrá como elemento de referencia a los Grupos de Convivencia Estable (GCE) para agrupar al alumnado en el comedor.

En el caso de que se trate de alumnado que no forma parte de GCE, deberá mantener la distancia de 1,5 m en el comedor, para lo que se deshabilitarán los espacios intermedios.

Por otro lado, el centro educativo asignará una mesa y un asiento fijo a cada alumna o alumno comensal para todo el curso escolar, así como para el personal del centro educativo que utilice el comedor.

En el caso de que se tuviera que organizar turnos para comer, el alumnado de Infantil puede acudir al comedor una hora antes que los demás, con el propósito de poder cubrir los distintos turnos en un horario razonable para todo el alumnado.

1.2. Entrada y salida

El alumnado de los GCE que acuda al comedor debe mantenerse agrupado tanto en el traslado a los comedores, como dentro y a la salida, manteniendo siempre una distancia de al menos 1,5 m con respecto al resto de grupos. La mascarilla debe usarse siempre, incluso dentro del comedor, hasta el momento de la comida. Las mascarillas deberán guardarse en un recipiente individual adecuado con una adecuada higiene de manos y manipulación de estas.

Con respecto a la entrada y salida del comedor, se debe mantener la distancia referida entre grupos y, si fuese posible, entrar y salir de forma escalonada, de tal forma que nunca se formen aglomeraciones a la entrada o la salida.

1.3. Barreras físicas y contacto con alumnado

El alumnado siempre permanecerá en el lugar asignado, la disposición de los asientos siempre que sea posible se recomienda en zig-zag (cruzada), no pudiendo levantarse sin motivo justificado y siempre bajo la supervisión del personal del comedor. Asimismo, no podrá intercambiar ningún tipo de objeto o comida con ninguna persona. Debe evitarse el material de uso compartido y, en estos casos concretos, solo se podrá manipular por el personal auxiliar de comedor (por ejemplo, jarras de agua).

Los centros educativos pueden establecer elementos físicos de separación entre mesas que ocupen distintos GCE, de tal forma que los grupos se mantengan aislados. Las barreras interpuestas deberán ser desinfectadas tras cada uso.

Las personas al cuidado del alumnado deben mantener la distancia de separación física. En el caso de que cumplir con dicha distancia sea imposible, por tener que atender físicamente a alumnado muy de corta edad o que requiera ayuda para comer, deben disponer del Equipo de Protección Individual, que se establece en la guía de medidas de prevención citada. Se recomienda que este personal que precisa un contacto más directo con los menores sea fijo y siempre con el mismo grupo; en el caso de cambios del mismo, la persona responsable COVID dispondrá de estos listados actualizados.

Cuando el alumnado termina de comer, debe salir al lugar de espera para que lo recoja su familia o acceda al transporte, manteniendo siempre la distancia de seguridad de 1,5 m respecto al resto de alumnado de GCE.

2. Medidas de prevención personal: uso de las mascarillas en todo momento, salvo en el momento de la ingesta

- El alumnado debe lavarse las manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico, antes de entrar al comedor y al salir de él.
- El uso de la mascarilla es obligatorio en todo momento, excepto cuando se está en la mesa del comedor sentado y comiendo.
- El personal al cuidado del alumnado a la entrada, salida y durante la comida, debe tener puesta en todo momento la mascarilla y, en caso de necesidad, el resto de Equipo de Protección Individual establecido.
- A la entrada y salida del comedor escolar debe haber una solución hidroalcohólica en lugar visible y de fácil acceso para todo el personal y para el alumnado.

3. Limpieza, desinfección y ventilación de los comedores

Las condiciones de higiene y seguridad en los comedores escolares deben acogerse a lo dispuesto en el apartado 10, Servicio de Comedor, de la guía citada en la nota al pie.

Se dispondrá de un protocolo de limpieza y desinfección que responda a las características específicas de los comedores, con una hoja de registro en la que se recoja el protocolo y la frecuencia de dicha limpieza. Será expuesto en un lugar visible.

Los comedores escolares se deben limpiar, desinfectar y ventilar (permanente y cruzada) tras cada uso, y turno de tal forma que, cuando haya varios turnos, se disponga de un tiempo prudencial para que se realicen dichas

tareas. En el caso de que se usen las aulas u otros espacios análogos para comer, estos se deben limpiar, desinfectar y ventilar en las mismas condiciones que las que se establecen para los propios comedores.

4. Posibilidad de gestionar con rapidez y eficacia la aparición de sospecha de caso por COVID-19

En el caso de detección de un posible caso de COVID-19 en el comedor escolar, se avisará de forma inmediata al responsable del comedor, se aislará a la alumna o alumno en el lugar asignado por el centro como sala de aislamiento y se procederá tal y como se establece en el apartado de Gestión de Casos de este protocolo.

En el supuesto de que el inicio de síntomas lo sufriera personal de atención en el comedor, se procederá según se establece en [la Guía de medidas de prevención frente al riesgo de exposición al virus SARS-CoV-2 en los centros educativos públicos no universitarios](#).

Anexo III: Medidas específicas para la prevención de la covid-19 en el servicio de transporte

1. Limitación de contactos

Se evitarán aglomeraciones a la entrada y salida del transporte escolar, para ello se tomarán las siguientes medidas:

1.1. Asignación de asientos

En el listado del alumnado que se establece cada curso escolar, asignando a una guagua concreta, dependiendo de su ruta/viaje/parada, en este curso, en colaboración con la empresa transportista, se asignará un asiento específico a cada alumno o alumna, que será su asiento permanente en la ruta/viaje/parada asignada.

En el caso de que una misma guagua realice dos viajes se deberá asignar al alumnado a un viaje concreto, para que siempre sea el mismo alumnado quien viaje en una misma guagua.

El centro educativo debe de entregar a la empresa transportista el listado del alumnado usuario del servicio de transporte escolar, donde se asigna cada alumno o alumna a una ruta, viaje, parada y asiento.

En cuanto a la asignación de asientos, se debe favorecer en todo caso la limitación de contactos y resto de principios básicos recogidos en el citado protocolo. Además, el centro educativo debe tener en cuenta lo siguiente:

- En primer lugar, asignar asientos al alumnado preferente.
- Aquel alumnado preferente con problemas respiratorios o sanitarios que se encuentre en los supuestos legales de exención del uso de mascarilla según la ley debe ubicarse en la parte delantera del vehículo, manteniendo una distancia mínima de 1,5 metros con el resto del alumnado.
- Las familias deben informar al centro de cualquier indicación sanitaria que desaconseje el uso de mascarilla por parte del alumnado.
- El acceso al vehículo se hará en función de la fila que ocupe el alumnado, entrando en primer lugar los que ocupen las filas más alejadas de la puerta de acceso. La salida se realizará a la inversa, saliendo primero el alumnado que ocupe los asientos más cercanos a la puerta de descenso.
- Al objeto de limitar los contactos y mantener los Grupos de Convivencia Estable (alumnado de primaria) en el transporte escolar, se deben asignar asientos contiguos a los grupos de alumnado de acuerdo con el siguiente orden, sin menoscabo de otros criterios que el centro pueda establecer para el mismo fin:
 - Alumnado de un mismo grupo de convivencia estable o clase.
 - Alumnado de un mismo núcleo familiar.
 - Alumnado de una misma parada.

- En el caso de que a lo largo del curso se produjeran altas, bajas o cambios de parada, el centro deberá entregar al transportista el nuevo listado actualizado.
- Cada vez que se entregue un listado a la empresa transportista, se debe recabar la confirmación escrita de la entrega, mediante copia firmada con recibí donde conste la identidad del receptor y fecha y hora de la entrega, o por cualquier otro mecanismo de acuse de recibo.
- El uso del transporte escolar por parte del alumnado no preferente tiene carácter excepcional. El centro debe establecer, a través del consejo escolar, los criterios, para el uso de las plazas vacantes por parte del alumnado no preferente, excepto para las rutas de transporte especial.
- Para establecer el número de plazas vacantes disponibles, se ha de tener en cuenta al alumnado que está desaconsejado que lleve mascarilla: alumnado menor de 6 años y alumnado que por sus condiciones sanitarias está dispensado de llevarlas (alumnado con dificultades respiratorias, que puedan agravarse por el uso de mascarilla, etc.). Este alumnado, al no llevar mascarilla, debe mantener una distancia de seguridad de 1,5 metros con respecto a otros usuarios del transporte escolar.
- Al solicitar la plaza con carácter previo, el alumnado o sus representantes legales además de hacer uso del Anexo IX previsto en las [Instrucciones y Recomendaciones de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa para la Organización y Gestión del Servicio Complementario de Transporte Escolar de los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias](#), debe hacer constar y acreditar si existe alguna indicación sanitaria que desaconseje el uso de mascarilla o gel hidroalcohólico por parte de este alumnado.

1.2. Personal responsable del servicio

Con carácter general y salvo casos debidamente justificados, el vehículo y el personal que ejecuta los servicios de transporte escolar, deben ser siempre los mismos (personal de conducción y personal acompañante), por lo que el centro educativo informará a la Coordinación de Transporte si hubiera cambios no justificados de los mismos.

De igual manera, el centro favorecerá mecanismos de comunicación con este personal para que pueda transmitir, de manera inmediata, cualquier incidencia que tenga lugar en el transporte escolar y que ponga en peligro el cumplimiento de los protocolos establecidos, tales como no usar las mascarillas, contactos no permitidos, no mantener la distancia de seguridad, no ocupar los asientos previamente asignados, etc.). Se recomienda el uso de los partes de incidencias establecidos al efecto.

1.3. Organización llegada y salida del transporte escolar

Se recomienda que el centro, en el ámbito de su autonomía, organice los horarios de tal manera que pueda asignar a un miembro del profesorado o del equipo directivo responsable de revisar si se cumple con las

normas de distanciamiento, mascarilla, desinfección de manos, disposición en la guagua, ventilación, etc., al objeto de garantizar que las medidas establecidas se cumplan a la llegada y salida del transporte escolar.

Así mismo, el alumnado se ordenará antes de la subida a la guagua según orden de entrada, respetando la distancia de 1,5 metros.

En caso de doble turno de transporte, el alumnado debe permanecer en el centro, asegurando que cumplen las normas de distanciamiento físico y uso de mascarillas.

2. Medidas de prevención personal. Aspectos considerados obligatorios

Mantener la distancia de seguridad en el acceso y en la salida (1,5m.) de la guagua, aunque el uso de mascarilla sea obligatorio, para lo que el alumnado se ordenará antes de entrar en la guagua según orden de entrada.

Uso de mascarilla durante todo el trayecto y al subir y bajar del vehículo, salvo los casos establecidos en este protocolo o por prescripción médica. Este alumnado, que estará ubicado en la parte delantera, accederá en último lugar al vehículo y descenderá en primer lugar en sus paradas.

Utilización de gel hidroalcohólico al entrar en la guagua, salvo prescripción médica, en cuyo caso debe articularse otras medidas, tales como lavado de manos.

El alumnado debe ocupar siempre el asiento asignado, no circular, ni moverse dentro de la guagua.

Aquel alumnado que incumpla las medidas de prevención personal o de limitación de contacto, no puede hacer uso del transporte escolar de manera inmediata, al objeto de salvaguardar el derecho a la salud e integridad del resto del alumnado.

Las posibles infracciones a las normas de uso del transporte, indicadas en este protocolo, deben recogerse en el Plan de Convivencia y se aconseja que su incumplimiento se considere falta grave o muy grave a las medidas sanitarias para el uso del transporte escolar.

3. Limpieza y ventilación

Las empresas de transporte deben disponer de su protocolo diario de limpieza y desinfección de las guaguas, que incluirá directrices para la organización de las maletas y material del alumnado, favoreciendo que no se ubiquen en las zonas de más contacto (reposabrazos, etc.) o en zonas de difícil acceso para su desinfección.

Los protocolos estarán disponibles, en caso de ser requeridos por parte del centro educativo o del órgano competente.

En todo caso, las guaguas deben ser desinfectadas (asientos, pasamanos, etc.) antes de la entrada del alumnado a las mismas. Aquellos vehículos que realicen varios viajes deben desinfectar la guagua también

entre uno y otro viaje, por lo que el centro educativo debe tener en cuenta este extremo al dar instrucciones al transportista sobre el horario, de tal manera que pueda llevar a cabo este proceso.

Se deben mantener las guaguas ventiladas en todo momento, salvo imposibilidad por factores climáticos, abriendo las ventanillas, si esto es posible de manera segura, o cualquier otro sistema que permita la circulación del aire de forma natural.

Las guaguas dispondrán, en cada entrada, de gel hidroalcohólico, proporcionado por el transportista. En el caso de las mascarillas de reserva, serán facilitadas al transportista por el centro. Para el control del gasto de estas, el cuidador o cuidadora informará al centro a qué alumnado se le ha facilitado, con el fin de gestionar el cumplimiento de las normas por parte del alumnado, además del gasto indebido. El personal acompañante debe controlar que el alumnado se desinfecte las manos antes de acceder a la guagua, que lleve correctamente colocada la mascarilla, así como que ocupe el asiento asignado y no se desplace arbitrariamente por el vehículo. En los casos en que se establezca como medida sólo el distanciamiento de 1,5 metros, también cuidará que se mantenga esta distancia de seguridad prevista.

La empresa transportista debe tener disponible una papelera, preferentemente de pedal para ubicar todos los deshechos que se generen durante el trayecto (pañuelos, mascarillas rotas, etc.).

La empresa debe disponer de un stock de mascarillas para poder subsanar, de forma inmediata, eventualidades no previstas. Es decir, el alumnado tiene la obligación de llevar su mascarilla, pero los accidentes pueden ocurrir. En el caso de que el alumnado se niegue a hacer uso de mascarilla o gel hidroalcohólico se avisará de forma inmediata a la persona responsable del centro y se le prohibirá subir a la guagua.

4. Gestión de casos

La asignación de un asiento fijo permite una mejor gestión de casos e identificación de contactos posterior si fuera necesario.

En los Planes de Inicio de Curso y Planes de Contingencia de cada centro deben recogerse los datos del personal del Transporte Escolar: chófer y la persona responsable del cuidado por ruta/viaje, procurando no cambiar, salvo motivo justificado. El objeto de esta medida es reducir los contactos y facilitar la identificación de posibles contactos

En caso de detectarse, a lo largo de la jornada escolar, un supuesto caso con síntomas de COVID-19, se avisará inmediatamente al transportista para la desinfección de la guagua. Así mismo, si se detecta un caso posible de COVID-19 de un miembro de la empresa, se debe notificar a la persona responsable COVID del centro educativo para instaurar las medidas oportunas según protocolo.

5. Alumnado NEAE

El alumnado que presenta necesidades educativas especiales escolarizado en Aula Enclave o Centros de Educación Especial, o el alumnado con discapacidad motórica procedente de grupos distintos, mayor de 6 años, debe utilizar mascarilla, según la normativa vigente salvo presentar patología incluida en causas de exención del uso de esta, en cuyo caso deberá aportarse informe médico al respecto. En este caso se respetará la distancia de 1,5 metros. Si fuese imposible respetar la distancia de seguridad, se informará a la coordinación de transporte escolar de la DGCIFE y se procurará aportar algún tipo de transporte alternativo.

En aquellos casos en que la capacidad del transporte permita la utilización del mismo por parte de alumnado no preferente, se suspenderá la autorización siempre que no se pueda respetar la distancia mínima.

En las rutas especiales de alumnado de Aula Enclave o Centros de Educación Especial, como norma general, no debe incluirse a alumnado no preferente. No obstante, los pertenecientes a una misma unidad familiar que, con carácter excepcional, sean transportados en el mismo vehículo, previa autorización de la DGCIFE, deben usar mascarilla. En el caso de transporte que traslade exclusivamente a alumnado NEE o con discapacidad motórica junto a hermanos acompañantes, se considerarán como un mismo núcleo familiar, por lo que no es prescriptivo mantener la distancia de 1,5 metros entre éstos, pero sí deben utilizar mascarilla.

Anexo IV: Medidas específicas para la prevención de la COVID-19 en las cafeterías escolares

1. Limitación de contactos

Se recomienda reorganizar los espacios de trabajo que permitan el distanciamiento físico y delimitar las zonas de trabajo para cada lugar y si es necesario, instalar barreras físicas como mamparas.

Se limitará el aforo según el nivel de alerta sanitaria del momento siguiendo las recomendaciones vigentes de las autoridades sanitarias.

La disposición física de las mesas o agrupaciones de mesas tiene que garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de un metro y medio, así como en la barra o entre los clientes.

El personal que sirva las mesas y a la barra tiene que garantizar la distancia de seguridad con el cliente y aplicar los procedimientos de higiene y prevención necesarios para evitar el riesgo de contagio. En cualquier caso, se tiene que garantizar una distancia mínima de un metro y medio entre clientes.

Es muy importante establecer las barreras físicas (mamparas, separadores, marcadores de distancia...) que aseguren el cumplimiento de las medidas de distancia social establecidas.

Para limitar los contactos y teniendo en cuenta el reducido tamaño de algunas cafeterías de los centros educativos, se podrá disponer de espacios provisionales alternativos para atender al alumnado y profesorado cliente de la cafetería escolar del centro, siempre y cuando se mantengan las medidas de higiene y sanitarias establecidas. Se deben fomentar los espacios al aire libre si es posible.

Así mismo, para evitar aglomeraciones, se facilitará el encargo previo de aquellos alimentos que no tengan la consideración de comida preparada (bocadillos, sándwiches, frutas, zumos, etc.) y que puedan ser preparados con antelación, nunca más allá del mismo turno en el que se van a consumir. Será necesario que estén debidamente protegidos para evitar todo tipo de contagios.

Por otra parte, se podrá establecer para el alumnado el uso escalonado o en pequeños grupos de la cafetería, de acuerdo con la organización establecida por el centro, con el fin de evitar aglomeraciones y la pérdida de tiempo esperando a que sean atendido, lo que iría en detrimento de su tiempo de recreo.

Los elementos auxiliares del servicio como vajillas, cristalería, cubertería o mantelería, cestas de pan, tazas de café, etc., se almacenarán en recintos cerrados y lejos de las zonas de paso de clientes y trabajadores, debiendo, además, retirar de las mesas cualquier elemento decorativo y de uso compartido.

Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, etc., priorizando su servicio en otros formatos bajo petición del cliente o monodosis desechables.

2. Medidas de prevención personal

Todas las personas de 6 años en adelante están obligadas al uso de la mascarilla con independencia del mantenimiento de la distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros, aunque estén dentro de su Grupo de Convivencia estable o sentados en su pupitre. Por ello, en las cafeterías escolares se mantendrá siempre la mascarilla, excepto en el mismo momento de tomar el alimento o bebida. Es obligatorio el uso de geles hidroalcohólicos o desinfectantes antes de entrar a la cafetería. Para ello deben ponerse dispensadores de estos geles a la entrada de la cafetería, en lugar visible y de fácil acceso.

Se intentará facilitar el pago por medios telemáticos, para evitar el uso de monedas o billetes en la medida de lo posible.

Se evitará el empleo de cartas de uso común, debiéndose optar por dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles, QR u otros medios similares.

El cliente no puede utilizar una mesa sin que el personal de la cafetería lo acomode, después de proceder a su limpieza y desinfección.

3. Limpieza y desinfección

La cafetería se limpiará y desinfectará al finalizar cada turno de uso, si el centro tiene varios turnos a lo largo del día. En cuanto a la ventilación se realizará igual que otros espacios del centro, preferentemente de forma permanente, antes y después de cada turno y al acabar. Si se puede, se mantendrán las ventanas abiertas el mayor tiempo posible.

Tal como se recogen la normativa de cafeterías durante el COVID-19, se tiene que limpiar y desinfectar el equipamiento, en particular las mesas, las sillas y la barra, así como cualquier superficie de contacto, entre un cliente y el siguiente.

Asimismo, se deben intensificar las tareas de limpieza y desinfección de aquellos elementos que son manipulados con frecuencia por el personal o los clientes de la cafetería, procurando que esa limpieza y desinfección se produzca en varias ocasiones en cada turno.

La responsabilidad de adoptar las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características y la intensidad de uso de los centros recae en el titular de la actividad económica.

4. Gestión de casos

Actuación en el supuesto de que la persona trabajadora presente síntomas compatibles con infección por SARS-CoV-2 en el centro educativo:

Se debe colocar una mascarilla quirúrgica, se tiene que lavar las manos con agua y jabón durante 40-60 segundos o con solución hidroalcohólica durante 20 segundos. Se tiene que avisar de la situación a una persona del equipo directivo, por vía telefónica.

La persona trabajadora que empieza a tener síntomas, dentro del mismo centro, compatibles de esta enfermedad durante la jornada escolar, tiene que evitar, tanto como sea posible, pasar por zonas del centro donde haya concurrencia de docentes, personal no docente o alumnos.

Esta persona con síntomas dejará la actividad que está realizando y partirá a su domicilio, siempre que se pueda garantizar un traslado seguro, y no utilizará transporte público. Contactará con la línea 900 o con su centro de salud. Si se tienen dudas sobre el traslado seguro, se avisará al 900 y se seguirán sus instrucciones. Si presenta sintomatología grave se avisará al 112.

En caso de tener que demorar la partida a su domicilio, se retirará en la sala de aislamiento habilitada en el centro. Llevará en todo momento mascarilla quirúrgica.

En caso de percibir que la persona que empieza a tener síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar, se avisará al 112.

Una vez la persona con síntomas haya salido del centro educativo, los espacios donde haya estado (aula, sala, despachos) se tendrán que limpiar siguiendo el protocolo de limpieza y desinfección de superficies y espacios de los centros educativos frente a la COVID-19. Una vez realizada la desinfección se podrá volver a emplear.

Anexo V: Medidas específicas para la prevención de la covid-19 en las residencias escolares

1. Entrada tras la llegada de la calle

1.1 Medidas preventivas recomendadas para las personas que realicen el control

El alumnado, docentes y personal de las Residencias Escolares deben extremar las medidas de higiene: uso de mascarilla en las zonas comunes y mantener la distancia de seguridad (1,5 metros); lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, especialmente después de toser, estornudar y tocar o manipular pañuelos. Se debe prestar especial atención a la salida y llegada a la Residencia Escolar, después de usar el baño o la ducha, después de los descansos y las actividades deportivas, antes de preparar las comidas y antes de comer cualquier alimento. Si no se dispone de agua y jabón, se puede usar una solución hidroalcohólica.

La persona, o personas, que realicen el control de entrada y salida del alumnado han de estar protegida con mascarilla, y asegurar la distancia con el alumnado.

Se debe propiciar que exista solución hidroalcohólica para desinfección de las manos, y disponer de un contenedor de basura con pedal para que depositen los residuos. Se indicará mediante señalética las medidas de prevención adoptadas para la seguridad.

El personal no ha de compartir sus equipos de protección individual. No deberán tocarse la cara, especialmente ojos, boca y nariz. Deberá prestarse especial atención en la limpieza y desinfección del material de uso compartido (teclados, interruptores, etc.)

1.2 Gestión de los recursos humanos del centro

Los equipos directivos organizarán la actividad cotidiana de los recursos humanos del centro siguiendo las recomendaciones recogidas en este protocolo:

- No podrán reincorporarse a su puesto de trabajo las personas que presenten síntomas o estén en aislamiento debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- Las recomendaciones que emita el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Educación sobre los **trabajadores vulnerables para COVID-19**, las cuales se establecen en la [Guía de medidas de prevención frente al riesgo de exposición al virus SARS-CoV-2 en los centros educativos públicos no universitarios curso 2020/2022](#).
- Las recomendaciones que emita el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Educación sobre el **riesgo de exposición** en que se pueden encontrar las personas trabajadoras **en cada una de las tareas diferenciadas** que realizan; las cuales se establecen en la **Guía de medidas de prevención frente al**

riesgo de exposición al virus SARS-CoV-2 en los centros educativos públicos no universitarios curso 2020/2022.

- Se informará y formará a las personas trabajadoras sobre los riesgos de contagio y propagación del coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión y las medidas de prevención y protección adoptadas en la residencia y la gestión de los casos.

1.3. Otras medidas preventivas

Se recomienda la disposición de utilización de productos desinfectantes aprobados por el Ministerio de Sanidad, como disoluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad [virucida autorizados](#).

Se dispondrá de un termómetro sin contacto homologado en la entrada de acceso, que permita medir la temperatura a distancia. A partir de 37, 5º se considera febrícula. Se debe comunicar a la persona las acciones a seguir por ser un caso sospechoso e indicarle que, por normativa sanitaria, no puede acceder a los espacios comunes de la residencia y debe dirigirse a la zona de aislamiento.

Se deben establecer turnos escalonados de entrada para reducir la aglomeración. Es recomendable reforzar los mensajes con la colocación de carteles informativos visibles:

- Uso obligatorio de la mascarilla.
- Respetar la distancia de seguridad (1,5 metros).
- Higiene de manos en la entrada al interior.
- Toma de temperatura (mayor o igual a 37, 5º se aplica el protocolo COVID).
- Seguimiento de las instrucciones del recorrido.

1.4. Gestión de los casos COVID. Espacio de aislamiento

Como norma general, no asistirán a la residencia el alumnado, el personal docente y otras personas profesionales que:

- a. Presenten síntomas sospechosos de la COVID-19: cuadro clínico de infección respiratoria aguda, de aparición súbita, de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia (dolor de garganta), anosmia (alteración del sentido del olfato), ageusia (alteración del sentido del gusto), dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, que pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.
- b. Se encuentren en aislamiento por diagnóstico o sospecha de COVID-19.

- c. Se encuentren en cuarentena por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnóstico de COVID-19.

Hay que indicar expresamente a las familias del alumnado residente que deberán alertar a la Residencia si alguien en su hogar ha sido diagnosticado de COVID-19 y cumplir con las medidas de aislamiento y cuarentena prescritos, lo cual incluye por supuesto que la alumna/o no acuda a la Residencia. También es recomendable aportar a las familias a comienzo de curso un documento, para su conocimiento, con la relación de síntomas sospechosos de la COVID-19.

Si en algún momento una alumna o un alumno presenta síntomas compatibles en la residencia, la manera de actuar será la siguiente:

- a. Se ubicará a la afectada o al afectado en un espacio separado y bien ventilado, determinado previamente, de uso individual (sala de aislamiento); equipado con una papelería con bolsa, que disponga de tapa que se accione con pedal, pañuelos desechables y un dispensador de gel hidroalcohólico. En dicho espacio se dispondrá de mascarillas quirúrgicas para el alumnado afectado, así como de mascarilla FFP2 sin válvula para la persona que se encargue de su cuidado, en caso de que no pueda colocarse la mascarilla quirúrgica además hará uso de pantalla facial. Si existe contacto físico se añadirá el uso de guantes y bata impermeable.
- b. El responsable de COVID19 de la Residencia se pondrá en contacto con la línea 900 y coordinará las acciones que se le indiquen.
- c. Si así lo valorase la profesional o el profesional sanitario que evalúe el caso (línea 900), se contactará con la familia de la menor o del menor para acordar su recogida; y se le indicará que lo lleve a su domicilio, donde debe permanecer aislado. Asimismo, si así lo valorase la profesional o el profesional sanitario que evalúe el caso (línea 900) se indicará a la familia que contacte telefónicamente con su pediatra o con su médico de familia para la evaluación individualizada del caso sospechoso y la recepción de las indicaciones oportunas.
- d. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria, se llamará al 112.
- e. Se procederá a la limpieza y desinfección de la sala de aislamiento una vez que la alumna o el alumno la haya abandonado, así como de los objetos y enseres que haya utilizado durante las últimas 48 horas anteriores a su aislamiento.
- f. Si el caso se confirma, la Dirección General de Salud Pública, en coordinación con la Gerencia de la isla, valorará en cada caso las acciones a realizar con el resto del alumnado, profesorado y personal no docente que hayan tenido contacto con la afectada o el afectado.
- g. La Dirección General de Salud Pública tras la confirmación de un caso, será la encargada de realizar la identificación de contactos en coordinación con la persona responsable COVID de la residencia, así

como de establecer las cuarentenas de los contactos estrechos establecidos y determinar las acciones a tomar sobre las medidas de contención ante un caso y/o un brote.

- h. En el plan de contingencia de la residencia se dispondrá un sistema ágil y permanente de información que permita a la Dirección General de Salud Pública la identificación de contactos estrechos. Este sistema debiera permitir que se pueda recopilar de forma inmediata toda la información de los contactos estrechos del caso, de modo que, si el resultado de una prueba diagnóstica se confirma como positivo se puedan facilitar los siguientes datos:
- i. Lista del alumnado del grupo dormitorio del caso, con sus datos de contacto.
 - ii. Lista del profesorado u otro personal que ha mantenido contacto estrecho con el caso en los últimos días (actualizado, por ejemplo, sustitutas o sustitutos), con sus datos de contacto y como han sido utilizadas las medidas de prevención (uso de mascarilla, distancia, etc.).
 - iii. Lista del alumnado que ha compartido transporte escolar con el caso, con sus datos de contacto, así como las medidas de prevención y protección utilizadas.
 - iv. Lista del alumnado que ha compartido turno de comedor, duchas, ... con el caso, con sus datos de contacto.
 - v. Lista del alumnado que ha compartido actividades de ocio organizadas por la residencia con el caso, con sus datos de contacto, así como las medidas de prevención y protección utilizadas. Estos listados deberán permanecer actualizados para facilitar su rápido traslado a Salud Pública.

En el caso de que se trate de una docente o un docente, u otra persona profesional de la residencia, deberá colocarse una mascarilla quirúrgica, dirigirse a la sala de aislamiento y contactar con la línea 900, donde le darán instrucciones sobre cómo proceder; En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria, se llamará al 112.

- Ante la confirmación de un caso en una trabajadora o un trabajador de un centro, la Dirección General de Salud Pública, en colaboración con la Gerencia de la isla correspondiente se pondrá en contacto con el centro educativo/residencia escolar para completar la investigación del caso y sus contactos estrechos en el centro escolar/residencia escolar, evaluar los riesgos, establecer cuarentenas, así como recomendar precauciones y determinar las actuaciones a llevar a cabo.
- El alumnado que presenta condiciones de salud que lo hacen más vulnerable a la COVID-19 (enfermedades cardiovasculares, diabetes, inmunodepresión, enfermedades pulmonares crónicas, hipertensión arterial, entre otras), podrá asistir al centro y a la residencia, siempre que su situación clínica lo permita y manteniendo las medidas de protección de manera rigurosa, salvo indicación

médica de no asistir. Para ello, será necesaria la comunicación fluida con los servicios sanitarios para estos casos especiales.

2. Pasillos de tránsito

Se indicarán con claridad donde se encuentran las zonas de espera delimitadas indicando los aforos de estas, la distancia entre personas y las direcciones de tránsito de ida y vuelta, hacia y desde las diferentes zonas/sectores. Delimitar el número de personas que pueden estar en cada zona, dependiendo de la realidad física de los espacios. Hacer turnos escalonados, y publicar los carteles en caso de la realización de turnos.

Se señalarán las vías de acceso y evacuación en cada una de las zonas /sectores de los edificios. Por ejemplo, en caso de existir más de una escalera de acceso a las plantas, se indicará, a cada uno los sectores de cada piso, la escalera por la que se deberá acceder y por la que abandonar la planta y el edificio. Tanto el alumnado como el personal deberán conocer por donde acceder a cada zona/sector.

Se ha de apoyar estas zonas de tránsito con un aumento de la frecuencia de limpieza y desinfección. La limpieza se realizará también sobre los materiales de trabajo que se estén utilizando, sobre todo si son de uso compartido:

1. Limpieza y desinfección al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso, por ejemplo, en los aseos, donde será de al menos 3 veces al día.
2. Se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características.

Siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias, el alumnado deberá permanecer únicamente el tiempo necesario en las diferentes zonas/sectores.

Además de todo lo anterior, es recomendable que el alumnado y el personal de la residencia disponga en la entrada principal y en la entrada de cada zona/sector (espacios específicos, comedores, despachos, aseos, etc.), de un bote de gel hidroalcohólico que utilizarán para realizar la higiene de las manos cuando entren en el mismo.

3. Dormitorios

El personal de limpieza no accede a prestar servicio en las habitaciones mientras el alumnado permanece en su interior, excepto por causa justificada.

Este personal utilizará un equipo de protección individual acorde con cada situación. Como mínimo utilizará mascarilla y guantes de vinilo o acrilonitrilo (que han de ser distintos en cada habitación). Los guantes y mascarillas deben desecharse en función de su vida útil y las condiciones en las que se utilicen. Finalizada la limpieza y tras despojarse del equipo de protección y materiales empleados, se desecharán de forma segura en los cubos con pedal y tapa habilitados para su depósito y posterior gestión, procediendo posteriormente al lavado de manos.

Se ha de reducir el uso de textiles, incluidas alfombras, en la habitación, al mínimo imprescindible, incluidos objetos de decoración. La ropa de cama y toallas son de uso individual. Es recomendable eliminar la papelera de la habitación con el fin de que cualquier papel, mascarilla, etc., se concentre en una única papelera con tapa en cada pasillo, procurando minimizar el riesgo de transmisión y de manipulación. Siempre se ventilarán las habitaciones a la salida del alumnado, al menos 10 minutos.

Se ha de garantizar la distancia de 1,5 metros entre las camas del alumnado. Se ha de recordar al alumnado que el orden y la limpieza de sus pertenencias es muy importante como medida de seguridad. Es recomendable la ventilación de las toallas entre usos, tras la ducha y/o lavado.

4. Baños y duchas. Turnos

El personal de limpieza no accede a prestar servicio en los baños/duchas mientras el alumnado permanece en su interior, excepto por causa justificada.

Este personal utilizará un equipo de protección individual acorde con cada situación. Como mínimo utilizará mascarilla y guantes de vinilo o acrilonitrilo. Los guantes y mascarillas deben desecharse en función de su vida útil y las condiciones en las que se utilicen. Finalizada la limpieza y tras despojarse del equipo de protección y materiales empleados, se desecharán de forma segura en los cubos de pedal y con tapa habilitados para su depósito y posterior gestión, procediendo posteriormente al lavado de manos.

Los aseos, tanto los de uso de alumnado como de personal deben contar, al menos, con dispensadores de jabón y/o solución desinfectante, y papel de secado.

Establecer turnos en base a un aforo máximo de la zona de recepción y medidas necesarias para asegurar el distanciamiento entre el alumnado. Debe realizarse la limpieza de superficie, una vez finalizado su uso por parte del alumnado con productos desinfectantes, entre turno y turno. Siempre que sea posible se ventilarán estas dependencias a la salida del alumnado, al menos 10 minutos. El espacio personal durante el uso de la ducha ha de corresponder a 2 metros cuadrados.

5. Desayuno, almuerzo, merienda y cena

El personal que asiste este servicio utilizará un equipo de protección individual acorde con cada situación. Se recomienda que el personal que asiste el comedor se relacione en lo posible con grupos/mesas fijas durante la misma semana. Como mínimo utilizará mascarilla. Los guantes y mascarillas deben desecharse en función de su vida útil y las condiciones en las que se utilicen. Finalizada la limpieza y tras despojarse del equipo de protección y materiales empleados, se desecharán de forma segura en los cubos de pedal con tapa habilitados para su depósito y posterior gestión, procediendo posteriormente al lavado de manos.

Deberán establecerse turnos en base a un aforo máximo de la zona de recepción y medidas necesarias para asegurar el distanciamiento entre personal y alumnado. En caso de no ser posible, se han de establecer medidas de seguridad adecuadas. Se debe dejar en las mesas todos los utensilios posibles ya preparados, acorde a las medidas de seguridad COVID.

En la zona de recepción se deberá disponer de solución desinfectante, aunque es recomendable recordar al alumnado que se lave las manos antes de entrar, y que no se quite la mascarilla hasta comenzar a comer (no debe quitarse ni ponerse la mascarilla repetidamente durante la comida) al retirar la mascarilla durante el momento de la ingesta esta debe guardarse en un sitio seguro.

Se deben establecer marcas de distancia en el suelo. Se han de establecer turnos y garantizar que sea siempre el mismo grupo el que esté en una misma mesa numerada o nominal, vinculados a los dormitorios, que permita tener listados actualizados en el apoyo de la gestión de casos. Se deberán evitar aglomeraciones y asegurar la distancia mínima de seguridad y la limpieza de los mostradores, mesas y carritos, atendiendo a la afluencia del alumnado.

Se ha de priorizar la utilización de mantelería de un solo uso. En el caso de que no fuera factible debe evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos grupos de alumnado, optando por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios. Debe asegurarse la limpieza de las superficies de la mesa o sillas que entran en contacto con cada grupo de alumnado. La superficie de las mesas (en caso de que éstas no se cubran) y apoyabrazos, según aplique, deben limpiarse después de cada uso por grupo de alumnado (el alumnado mayor de 14 años puede colaborar en la limpieza y desinfección al final de su turno de comida).

Se deberá reducir la manipulación y la intervención del alumnado para prevenir el riesgo de contagio, asistiendo el servicio a través de emplatados individuales y con apoyo de productos monodosis tapados, cuando se precise. Se recomienda la sustitución de la mayor parte de elementos y equipamientos de uso común como vinagreras, saleros, aceiteras, dispensadoras de bebidas, servilleteros, azucareros, ...

Todo el material de vajilla (incluidas bandejas y campanas cubreplatos) se han de higienizar mediante lavavajillas o equivalente. Asimismo, se debe definir un protocolo para la retirada de residuos, en función de la realidad física de los espacios, del que se ha de informar convenientemente al alumnado.

En el caso de que se establecieran turnos, cuando cambie el alumnado, se hará limpieza, desinfección y ventilación entre turno y turno.

Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo compartidos en cada cambio de turno y al finalizar la jornada, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de un trabajador o una trabajadora.

El comedor debe disponer de posibilidad de ventilación natural cruzada permanente.

Las medidas de limpieza y desinfección se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores y las trabajadoras, tales como áreas de descanso, vestuarios, taquillas, aseos, cocinas (donde se limpiará toda la vajilla, cubertería y cristalería en el lavavajillas, incluida la que no se haya usado, pero haya podido estar en contacto con las manos del alumnado).

6. Zonas comunes al aire libre e interiores: patios, canchas, zonas de estudio, aulas de informática

Debe realizarse la limpieza de superficies mediante el uso de productos de limpieza desinfectantes en condiciones de seguridad, y debe existir un incremento de la frecuencia de limpieza y repasos. En las aulas específicas a las que acuden diferentes grupos de alumnas o alumnos, se debe realizar una limpieza a fondo de las mesas, sillas, equipos y materiales en contacto con el alumnado. Para ello se dispondrá del material adecuado.

Se debe indicar el número máximo de personas que puede utilizar el espacio común al mismo tiempo.

Es obligatorio el uso de mascarilla (La mascarilla indicada para población sana será la de tipo higiénica y siempre que sea posible reutilizable) durante el período de estancia en las zonas comunes de interior, si no se puede garantizar la distancia de 1,5 metros. Se deberá evitar la charla en voz alta directamente a la cara, el traslado brusco de material o el movimiento continuo en el espacio interior (evita dispersar polvo o suciedad). Se ha de permanecer estrictamente el tiempo necesario.

Se deben lavar con frecuencia las manos con agua y jabón o soluciones higienizantes. Hay que tener en cuenta que el lavado de manos continuado es la principal medida de protección. Se deberá evitar en las manos el uso de pulseras, relojes, anillos... y llevar el cabello recogido quienes lo tengan largo en los espacios comunes interiores.

Los materiales pedagógicos propios manipulados por el alumnado se podrán limpiar con toallitas desinfectantes de un solo uso, serán desechados en papeleras con bolsa y, si fuera posible, con tapa y pedal.

Siempre se ventilarán estos espacios interiores a la salida del alumnado, al menos 10 minutos. En los espacios comunes se recomienda la ventilación natural permanente.

7. Limpieza

Cada Residencia dispondrá de un protocolo de limpieza y desinfección que responda a sus características. Este protocolo recogerá las siguientes indicaciones, con un plan de limpieza diario de las instalaciones, y será expuesto en lugar visible:

- a. Limpieza y desinfección al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso, por ejemplo, en los aseos, donde será de al menos 3 veces al día.
- b. Se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes, y debe existir un incremento de la frecuencia de limpieza y repasos, especialmente en las zonas de mayor contacto: pomos, lavabos, grifería, mostradores, puertas, llaves de habitación, teléfonos, mandos a distancia, botones de descarga del wc, barreras de protección, barandillas, perchas, etc.
- c. Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo compartidos en cada cambio de turno y al finalizar la jornada, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de un trabajador o una trabajadora.
- d. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad [virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad](#).
- e. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones y las instrucciones del fabricante (concentración, método de aplicación y tiempo de contacto, etc.). Se pueden usar toallitas desinfectantes que cumplan con este mismo estándar.
- f. No se deben mezclar productos de limpieza dado el riesgo de la producción de vapores que pueden dañar las mucosas respiratorias, los ojos y la piel. La lejía diluida NO se debe aclarar después.
- g. Su función como desinfectante de alto nivel depende de que se deje actuar el tiempo suficiente, sin aclarar (tiempo de contacto 5-10 minutos).
- h. Si la limpieza y desinfección de las superficies se realiza con dos productos diferentes (detergente y desinfectante), se deben observar los siguientes pasos:
 - Limpieza con un paño impregnado con detergente.
 - Enjuague con agua con otro paño.
 - Secado superficial.

- Desinfección con un tercer paño impregnado de desinfectante.
- No se podrán utilizar los mismos paños para diferentes superficies.
- i. Debe ventilarse diariamente las zonas de uso común en las que haya habido alumnado.
- j. La recogida de papeleras con tapa y pedal de pasillos y de zonas comunes se realiza en condiciones de seguridad, de forma que las bolsas queden cerradas y sean trasladadas al punto de recogida de residuos.
- k. Se recomiendan las Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARSCoV-2, publicadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para la limpieza de las cocinas:
- l. Identificar los útiles de limpieza y aislarlos en su zona de trabajo garantizando que no se produzca contaminación cruzada.
- m. Garantizar el proceso de desinfección de la vajilla y cubertería.
- n. Limpiar y desinfectar los utensilios (pinzas, paletas, cucharones y otros utensilios) atendiendo a lo estipulado en las medidas.
- o. Mantener higienizadas en todo momento las bayetas y estropajos y cambiarlas periódicamente. Se debe evitar el uso de trapos utilizando en todo caso papel de un solo uso o bayetas desechables. Los rollos de papel de un solo uso deben estar colocados en el correspondiente portarrollos.

En el caso de las habitaciones, es importante la ventilación de estas, como primer elemento importante, y asegurar que el alumnado deje organizadas sus pertenencias antes de abandonar las habitaciones.

8. Gestión de residuos y textiles

Se recomienda que los papeles desechables que el personal y el alumnado emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de las medidas de higiene respiratoria, sean desechados en papeleras con bolsa y, si fuera posible, con tapa y pedal.

Todo el material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

En caso de que una alumna o un alumno, o una persona trabajadora presente síntomas mientras se encuentra en la Residencia, será preciso aislar la papeleras o el contenedor donde hayan depositado pañuelos u otros productos usados en el espacio de uso individual donde se le haya aislado. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

Tras cada limpieza y desinfección, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

Se debe vigilar la limpieza de papeleras, de manera que queden limpias y con los materiales recogidos, con el fin de evitar cualquier contacto accidental.

En el caso de los textiles sucios de las habitaciones, deben recogerse las bolsas donde las ha depositado el alumnado y cerrarla hasta su tratamiento en la lavandería. Bajo ningún concepto se sacuden los textiles sucios y no se debe dejar en el suelo la lencería de cama. Tras manipular textiles sucios, el personal debe lavarse las manos.

Los textiles sucios de las habitaciones se lavan con agua caliente (60º). En el caso de que se tenga externalizado ese servicio, hay que indicarlo a la empresa proveedora.

Posteriormente se procede a la limpieza de cada espacio. Debe ser prioritaria la limpieza de cualquier superficie o equipamiento con un alto nivel de uso por parte del alumnado.

El alumnado ha de volver a poner su ropa de cama limpia únicamente tras la limpieza y desinfección de la habitación, siempre con cuidado, sin juegos ni movimientos bruscos.

9. Llegada y salida hacia sus casas: alumnado transportado

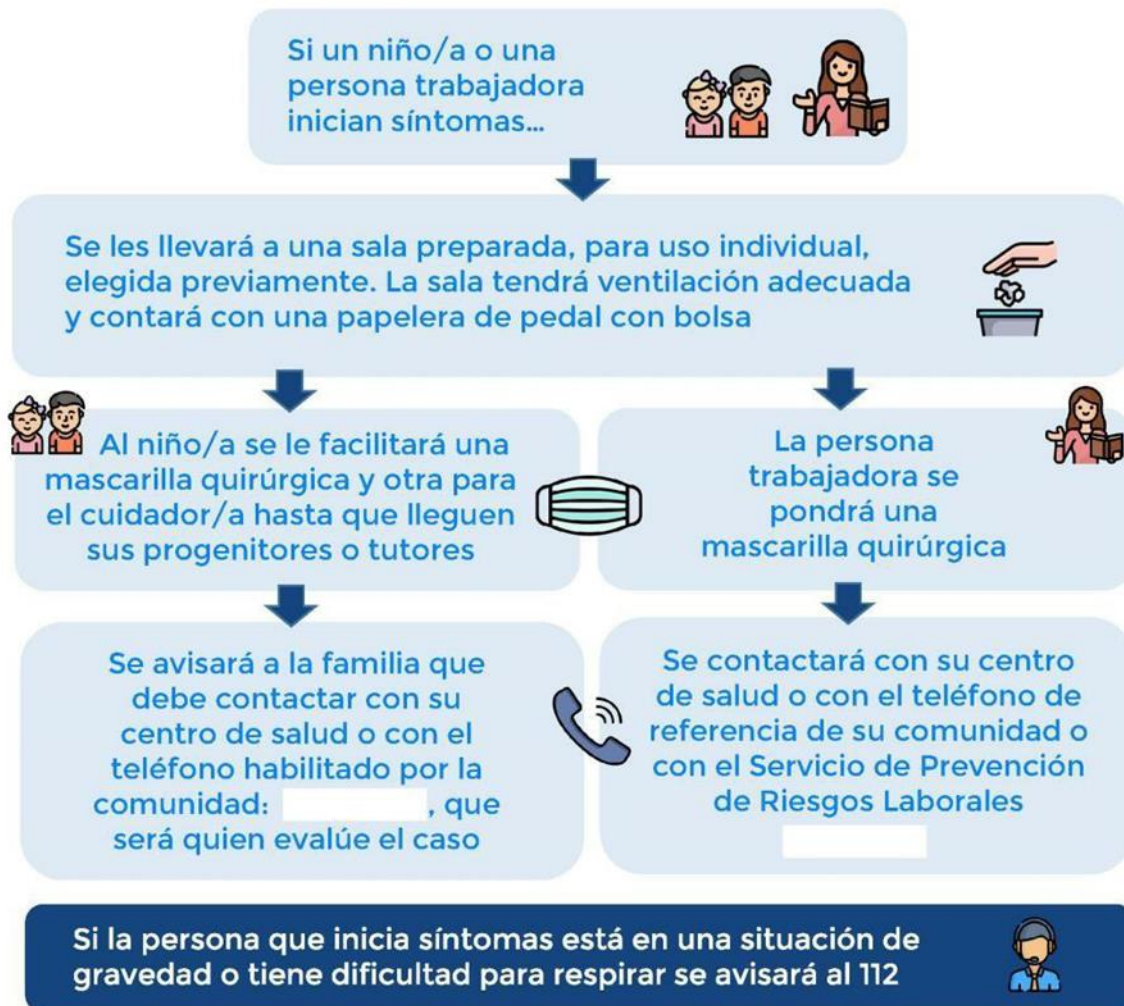
Se estará a lo previsto en las medidas de seguridad del Servicio Complementario a la Educación del Transporte Escolar.

Anexo VI: Infografía sobre cómo actuar ante una persona con síntomas en el centro educativo

Cómo actuar ante síntomas de COVID-19 en el centro educativo



Los síntomas más frecuentes son: fiebre, tos y sensación de falta de aire. Otros síntomas son disminución de olfato y gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolor de cabeza, debilidad general, dolores musculares, diarrea o vómitos



29 mayo 2020
Consulta fuentes oficiales para informarte
www.msbs.gob.es
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)

#ESTE VIRUS
LO PARAMOS UNIDOS



Anexo VII: Listado de materiales para la ciudadanía disponibles en la Web

1. Se puede consultar información actualizada para la ciudadanía sobre COVID-19 en este enlace:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm>

<http://canariasaludable.org/>

2. Algunas infografías de especial interés:

- **Cómo protegerme (infografía):**

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/COVID19_como_protegerse.jpg

- **Higiene de manos en población infantil:**

- Vídeo: <https://youtu.be/jPqIHzfrI8k>

- Infografía:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/cartel_HIGIENE_MANOS_CORONAVIRUS.jpg

- Cartel A5 sobre cómo realizar la higiene de manos:

https://www.mscbs.gob.es/fr/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/cartel_COMO_LAVARSE_MANOS_INFANTIL.jpg

- **Mascarillas higiénicas (infografía):**

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Mascarillas_higienicas_poblacion_general.pdf

- **¿Debo usar guantes al salir de casa? (infografía):**

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/COVID19_guantes.jpg

- **Decálogo sobre cómo actuar en caso de síntomas de COVID (infografía):**

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/20200325_Decalogo_como_actuar_COVID19.pdf

- **Síntomas (infografía):**

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/COVID19_sintomas.jpg

- **¿Qué hago si conozco a alguien con coronavirus? (infografía):**
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/COVID19_que_hago_si_conozco_alguien_con_sintomas.jpg
- **Los virus no discriminan, las personas tampoco deberíamos hacerlo (infografía):**
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/20200409EstigmaPoblacion.jpg>
- **Movilidad y seguridad vial en tiempos de COVID-19 (infografía):**
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Movilidad_y_seguridad_vial.pdf

3. Material didáctico del Ministerio de Educación:

- [Material didáctico sobre covid-19 para primaria](#)
- [Material didáctico sobre covid-19 para secundaria](#)
- [Propuestas para secundaria para enseñar el uso crítico de información sobre covid-19](#)
- [Propuestas didácticas para primaria sobre sostenibilidad en tiempos de covid-19](#)
- [Propuestas didácticas para secundaria sobre sostenibilidad en tiempos de covid-19](#)

4. Recursos de interés ofrecidos por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes:

- Instrucciones, medidas y comunicados: COVID-19:
<https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/covid-19/>
- Señalética para centros educativos:
<https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/covid-19/senaletica-centros/>

5. Otros enlaces de interés

- [Materiales y recursos de Educación para la Salud de UNICEF](#)
- [Recursos educativos sobre COVID-19](#)
- [Mapa de recursos educativos por comunidades autónomas](#)

Anexo VIII: Protocolos y normativa

- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- [Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2021-2022](#) publicadas por los Ministerios de Educación y Formación Profesional y de Sanidad, el 29 de junio de 2021.
- Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad (06/04/2020).
- Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional para la Educación y Promoción de la Salud en la Escuela (noviembre 2019).
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2. Ministerio de Sanidad de 16 de julio de 2021.
- Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (27/04/2020). Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19. 12 mayo 2020.
- Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria. 10 abril 2019.
- Plan para la transición hacia una nueva normalidad. 28 abril de 2020.
- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- [Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, adoptado en coordinación con la Conferencia Sectorial de Educación, sobre la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente al covid-19 para centros educativos.](#)
- Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria por el COVID-19, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, y se aprueban medidas específicas y temporales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, con motivo de la Semana Santa de 2021 ([BOC núm. 57 de 20 de marzo de 2021](#)) y actualizaciones o correcciones de errores posteriores ([BOC núm. 67 de 1 de abril de 2021](#); [BOC núm. 83 de 23 de abril de 2021](#); [BOC núm. 84 de 26 de abril de 2021](#); [BOC núm. 88 de 30 de abril de abril de 2021](#); [BOC núm. 93 de 07 de mayo 2021](#); [BOC núm. 99 de 14 de mayo de 2021](#); [BOC núm. 120 de 11 de junio de 2021](#); [BOC núm. 125 de 18 de junio de 2021](#); [BOC núm. 130 de 25 de junio de 2021](#); [BOC núm. 140 de 9 de julio de 2021](#); [BOC núm. 141 de 10 de julio de 2021](#); [BOC núm. 153, de 26 de julio](#)).



**Gobierno
de Canarias**

Consejería
de Sanidad



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Educación,
Universidades, Cultura y Deportes